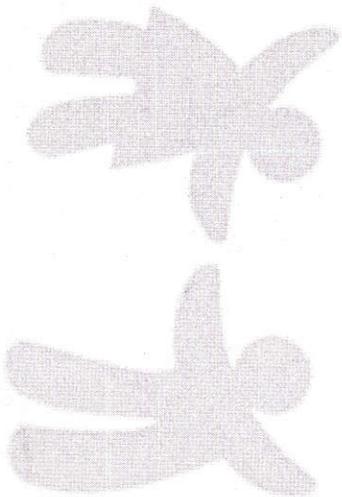




Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN,
COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE
LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SISTEMA
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO
DE JALISCO.



SEGURO POPULAR

SECRETARÍA DE SALUD

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom right. There are also some handwritten marks and scribbles on the left side.

CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS
DEL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO
“EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR
GENERAL, EL C. SECRETARIO DE SALUD, DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ
ALVAREZ; Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES DEL ESTADO DE
JALISCO Y EL HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE “LOS HOSPITALES”,
REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SUS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
FIRMANTES, AL TENOR DEL SIGUIENTE MARCO JURIDICO, DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS:

MARCO JURIDICO.

- I. Conforme al contenido del párrafo tercero del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- II. El artículo 5° de la Ley General de Salud estatuye que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, tiene entre sus objetivos, asegurar el acceso a los servicios de salud, con la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal garantizando el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral, desarrollando los instrumentos necesarios para lograr una integración funcional y efectiva de las distintas instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, además fomentar el proceso de planeación estratégica interinstitucional, e implantar un proceso de información y evaluación acorde con ésta; contribuyendo a la consolidación de los instrumentos y políticas necesarias para una integración efectiva del Sistema Nacional de Salud.
- IV. El artículo 8° de la Ley General de Salud determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.
- V. El artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud menciona que todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social a la Salud de conformidad con el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además que la Protección Social es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso oportuno, efectivo y de calidad sin desembolsos al momento de utilización y sin discriminación a los Servicios Médico quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- VI. El artículo 77 Bis 2 de la misma Ley, señala que, para los efectos de ley se entenderá por sistema de Protección a las acciones que en la materia provean los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, y que estos contarán con la participación subsidiaria de la Federación.
- VII. artículo 77 Bis 6 del ordenamiento en mención, entre otras cosas señala que, los Estados y la Secretaría de Salud celebrarán Acuerdos de Coordinación para la ejecución de los Sistemas de Protección Social en Salud.

VIII. Los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, disponen que la prestación de servicio de salud a la persona, garantizados por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPPS), podrán realizarse en forma directa a través de los establecimientos de atención médica de las Entidades Federativas o de otras instituciones del "Sistema Nacional de Salud". Asimismo, dispone que la prestación indirecta de servicios, se realizará por medio de los sistemas de referencia y contra referencia.

Para tal efecto, los Estados y la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, suscribieron con fecha seis de diciembre de 2007 el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica entre entidades federativas por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

IX. El artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud establece que, con objeto de fortalecer a los establecimientos para la atención médica de los Servicios Estatales de Salud y establecer criterios homogéneos y transparentes en la atención de los beneficiarios del Sistema, las relaciones entre los Regímenes Estatales y los establecimientos para la atención médica acreditados se formalizarán mediante convenios de gestión, que bajo la forma de acuerdo interno, precisen la cobertura de afiliados, condiciones de calidad, la tutela de los derechos de los usuarios, la asignación de recursos o reposición de fondos para la atención a los beneficiarios del Sistema, y los criterios de evaluación y seguimiento de sus actividades.

X. El artículo 54 del capítulo V del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud correspondiente a la Tutela de los Derechos de los Beneficiarios, establece que, los Regímenes Estatales divulgarán entre los afiliados al Sistema sus derechos y obligaciones. Para facilitar la aplicación efectiva de los derechos, los Regímenes Estatales impulsarán la creación de unidades de atención al beneficiario encargadas de la tutela de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 12.- De la Ley Estatal de Salud, en su Título Segundo referido Sistema Estatal de Salud, establece que El Sistema Estatal de Salud estará constituido por las entidades públicas y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud y su competencia se define por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 16.- De la Ley Estatal de Salud declara: La Secretaría de Salud Jalisco, promoverá la participación en el Sistema Estatal de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

A fin de cumplimentar los objetivos estipulados en el artículo 14, de la Ley antes mencionada se han establecido los presentes instrumentos denominados Convenios de Gestión.

XI. Los Acuerdos de Gestión tienen como objetivo lograr que los prestadores de servicios públicos, que reciben financiamiento por parte del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPPS) tengan certidumbre sobre este recurso y de forma simultánea adopten las medidas de fortalecimiento de la oferta de servicios de salud para responder a las estipulaciones contenidas en los Convenios de Gestión.

XII. Los **Convenios de Gestión** son instrumentos que permiten fortalecer el proceso de descentralización, entre el financiamiento de los servicios y la provisión de los mismos, estableciendo una dinámica de cooperación entre los componentes del sistema, basada en la negociación y compromiso de ambas partes, con el objeto de implementar métodos que fortalezcan la atención integral y la calidad de los servicios prestados a los afiliados.

XIII. Los **Convenios de Gestión** son por lo tanto instrumentos técnicos, administrativos y jurídicos que permiten establecer los elementos competentes a fin de comprometer las bases para brindar la atención de los afiliados al **Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco**, a cambio de un financiamiento que venga a reforzar los elementos necesarios para dicha atención. De tal manera que a la vez se le dota al personal de salud de capacidad de gestión y de decisión en el destino que ocuparán esos recursos. Así mismo; considerado como el instrumento base para la tutela de los derechos de los afiliados al **Sistema**, en el entendido de que se considera a la Tutela de los derechos como el mecanismo que tiene por objetivo, defender y proteger al beneficiario a partir de su afiliación al **Sistema de Protección Social en Salud** y al momento de solicitar la prestación de un servicio de salud, garantizando que éste se proporcione de forma oportuna e integral y sin desembolso económico de acuerdo a la prestación de servicios contemplados en el Sistema.

XIV. El **artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud** establece que, progresivamente, los Regímenes Estatales impulsarán en la red de establecimientos para la atención médica del Sistema, la integración de organizaciones de beneficiarios que se constituirán como avales ciudadanos de los resultados de calidad en lo referente al trato digno que debe proporcionarse en los centros de atención del área geográfica correspondiente. Asimismo, facilitarán las condiciones para que otras modalidades de participación ciudadana se integren al monitoreo para una adecuada prestación de los servicios.

XV. Por lo anterior para el desarrollo del presente **Convenio de Gestión**, las partes manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la Ley publicada en el periódico oficial de El Estado de Jalisco con fecha del **10 de Abril de 1997** con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de Jalisco.

I.2 Tiene atribuciones para administrar los recursos que conforman su patrimonio, de conformidad a los dispuesto en el artículo 3º fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido al **Acuerdo de descentralización integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la federación el 6 de mayo de 1997.**

I.3 Su director está facultado para suscribir este convenio conforme a lo dispuesto por el **Artículo 10 fracción XI de la Ley de su creación.**

I.4 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente acuerdo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II.- "EL ORGANISMO" Y "LOS HOSPITALES" DECLARAN:

II.1 Son conformes en establecer las bases sobre las cuales **"EL ORGANISMO"** y **"LOS HOSPITALES"** definirán las actividades necesarias para llevar a cabo la atención integral y de calidad de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud y como se mejorarán los servicios mediante la obtención de recursos para este propósito, así mismo, la coordinación de las partes para tutelar los derechos de los afiliados, con el objetivo de defender y proteger al beneficiario a partir de su afiliación al **Sistema de Protección Social en Salud** y al momento de solicitar la prestación de un servicio de salud, garantizando que éste se proporcione de forma oportuna e integral y sin desembolso económico de acuerdo a la prestación de servicios contemplados en el Sistema.

II.2 Es su voluntad celebrar el presente **Convenio de Gestión** sujetándose ambos a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio fue diseñado para establecer los términos en que se brindará atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo referido como **SPSS** y la manera en que se retribuirán los servicios médicos prestados, buscando el mecanismo de compensación o pago más justo y equitativo. Así como la coordinación de las partes para tutelar los derechos de los afiliados.

Por lo anterior el presente instrumento contempla los objetivos siguientes:

- I.- Establecer un convenio Gerencial y coordinar con herramientas administrativas de colaboración que permitan mantener un acceso eficaz, oportuno y de calidad a los servicios públicos de salud y por ende la satisfacción de los Usuarios de los mismos, considerándolo como el elemento nuclear de todas las actuaciones e incluyendo las expectativas y percepciones del servicio, con el fin que la percepción del Usuario sea de servicios accesibles, oportunos, eficaces y de alta calidad.
- II.- Mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos asignados a **"LOS HOSPITALES"** prestadores de servicios, así como incrementar la satisfacción e incentivación de los profesionales de la salud involucrados.
- III.- Fomentar la autoevaluación y la medición de los resultados en salud como método de mejora continua en la calidad.
- IV.- Tutelar los derechos de los afiliados, protegiendo al beneficiario a partir de su afiliación al **SPSS** en Salud y al momento de solicitar la prestación de un servicio de salud, garantizando que éste se proporcione de forma oportuna e integral y sin desembolso económico.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO".

- I.- Fortalecer a **"LOS HOSPITALES"** para que sean capaces de responder al Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual)**; y formar una red de servicios de salud integrales.
- II.- **"EL ORGANISMO"** a través del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** en lo sucesivo referido **"REPPS"**, vigilará la Tutela de los Derechos de los afiliados al **SPSS**; así mismo, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional de Salud Pública, dará a conocer el **SPSS** a los trabajadores de la Salud.
- III.- **"EL ORGANISMO"** a través del **REPPS**, y en coordinación con **"LOS HOSPITALES"** otorgará capacitación al personal que se encuentre a cargo del **SPSS**.

IV.- Vigilará conforme al **SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD (SICALIDAD)**, la gestión y evaluación de los procesos fortaleciendo las acciones encaminadas a asegurar la prestación de servicios. **ANEXO V (ENCUESTA A LOS AFILIADOS DEL SPSS)**.

V.- Impulsar y proponer formas innovadoras para el abasto de medicamentos y demás insumos, surtimiento de recetas que nos lleve a complementar la atención de las intervenciones comprometidas en el **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual)** del presente convenio, así como la implementación de tecnología de vanguardia para los controles y registros de atención. Así mismo documentar proyectos de mejora con la metodología para la implantación del **Sistema de Protección Social en Salud** a través de **SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD (SICALIDAD)**.

VI.- Diseñar el sistema de seguimiento y control del **Sistema de Protección Social en Salud** para la rendición de cuentas en base a los indicadores establecidos en el reglamento de la **Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud**.

IX.- Buscar la vinculación con todos los componentes de la Red de Prestadores con la finalidad de gradualmente, llevar a cabo la separación de funciones entre el financiamiento y la propia provisión de servicios.

X.- Dar a conocer los rubros de gasto y los porcentajes en los que podrán ser utilizados los recursos obtenidos como gasto directo y consolidado, los cuales forman parte del presente convenio. **ANEXO VI y VII (CONCEPTOS DE GASTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL)**.

XI.- Establecer las cantidades o tarifas que proceda asignar por la cobertura de población o servicios prestados con independencia de que por economías de escala o derivado del marco restringido de autonomía de los establecimientos sanitarios dependientes de "EL ORGANISMO", se ejerzan con cargo a estos recursos las compras centralizadas u otras decisiones de integración del propio organismo. A todos los efectos, los apoyos en especie que reciban los centros con recursos de Régimen Estatal de Protección Social en Salud debe deducirse del financiamiento que consigna el acuerdo de gestión e incorporarse en el **ANEXO VI y VII (CONCEPTOS DE GASTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL)**.

XII.- "EL ORGANISMO" a través del **REPSS** diseñará y aplicará encuestas de satisfacción de los afiliados al **SPSS**, a fin de conocer la percepción y satisfacción de los mismos en cuanto a la prestación de servicios de "LOS HOSPITALES", para su implementación y medición en el año fiscal actual.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS HOSPITALES".

I.- Otorgar la Atención Médica a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en "LOS HOSPITALES", con un trato digno, integral y de calidad, obligando a cada una de las mismas, al registro de todo servicio que se otorgue al afiliado en el expediente clínico, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico**, sin excepción, toda vez que "EL ORGANISMO" a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud podrá verificar a través del Expediente Clínico, dichas atenciones para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, vigilando la Tutela de derechos de los afiliados.

II.- Trabajar en coordinación con el **Gestor Médico** a fin de corresponder a las necesidades implícitas del **SPSS**, a fin de otorgar servicios del **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual)** de manera

Integral y de calidad, cumpliendo responsablemente con las intervenciones del **CAUSES** vigente y tutelando los derechos de los afiliados como se establece en el **ANEXO IV (INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD)**.

III.- Informar a la población usuaria de los servicios, en qué consiste el **SPSS**, sus beneficios (derechos y obligaciones de la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud y las atenciones incluidas en el **Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente y los procedimientos para su afiliación y re - afiliación**).

IV.- Prestar la atención médica integral y de calidad a los afiliados al **SPSS** ofertados en las intervenciones y su correspondiente **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE - 9 y CIE -10)** del **Catálogo Universal de Servicios de Salud en su versión actual**.

V.- Dar atención en los términos del presente instrumento a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud de cualquier Entidad Federativa, en los casos siguientes:

1.- En que los servicios no sean proporcionados en la entidad donde reside el beneficiario (en lo sucesivo y de manera indistinta afiliado o beneficiarios), siempre que éste sea referido por personal de salud del estado donde resida permanente a otra entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones aplicables a la referencia y contra referencia de pacientes entre las unidades médicas que se encuentran dentro de las redes de servicios del **Sistema de Protección Social en Salud**, dictados por **La Comisión Nacional de Protección Social en Salud**.

2.- En los casos que por razón de la distancia o tiempo de traslado no se garantice el oportuno tratamiento, el beneficiario podrá acudir a otra entidad federativa siempre y cuando esté debidamente documentada y justificada la situación.

3.- En caso que el beneficiario se encuentre en tránsito en una entidad federativa distinta a la de su afiliación de origen, tendrá derecho a los servicios de atención incluyéndose en estos supuestos, las personas que se encuentren fuera temporalmente de su residencia habitual, por vacaciones, tránsito interestatal e inclusive por trabajos temporales (agrícola, maquila, producción de servicios, etc.)

4.- Por Urgencia Médica

Para tal efecto las Unidades deberán integrar el expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable y el expediente administrativo **ANEXO II INCISO B (DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESO DE GESTIÓN MÉDICA) Y ANEXO III INCISO B (FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN MÉDICA)**.
Correspondientes y con la siguiente documentación:

- a) Copia de póliza de Afiliación vigente.
- b) Copia de identificación oficial con fotografía o CURP (en caso de ser menor de edad la identificación del titular).
- c) Constancia de recepción de servicios de salud, (debidamente signada y llenada).
- d) Solicitud de atención médica (debidamente signada y llenada).
- e) Hoja de referencia y contra referencia.
- f) Nota médica.

VI.- Identificar y celebrar contratos con prestadores externos, con el fin de complementar y garantizar la oportunidad y la calidad de los servicios ofertados en las intervenciones comprometidas en el **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD - CAUSES en su versión actual)**, apeándose a la **Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y normativas aplicables**.

VII.- Mantener estricta observancia de las leyes, normas, políticas, lineamientos, acuerdos y criterios establecidos por **"EL ORGANISMO"** en materia de adquisiciones y enajenaciones de bienes y servicios, cuando éstas se realicen con recursos provenientes del **Sistema de Protección Social en Salud**, realizando los procedimientos que correspondan ante las autoridades competentes de **"EL ORGANISMO"**.

VIII.- Notificar a la **Contraloría Interna** de **"EL ORGANISMO"** o a las autoridades competentes, cualquier incumplimiento o irregularidad a lo establecido en los instrumentos celebrados entre **"LOS HOSPITALES"** y sus proveedores y/o **"EL ORGANISMO"** con cualesquiera de aquellos.

IX.- Supervisar de forma continua que se lleve a cabo el registro del sistema de referencia y contra referencia en **"LOS HOSPITALES"** de atención y que esta información concuerde con la reportada en los sistemas de información oficiales.

X.- Proporcionar el espacio adecuado para la colocación del **Módulo de Atención y Orientación (MAO)** y de fácil acceso para la atención del usuario, el cual deberá contar con medidas mínimas requeridas y acordadas con la Dirección de Afiliación y Aseguramiento del REPS "LOS HOSPITALES" se obligan a proporcionar el material de oficina que requiera el personal del Módulo de Atención y Orientación para el eficaz desempeño de sus funciones, el mobiliario necesario y el adecuado aseo y mantenimiento del mismo, en estricta coordinación con el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** y en total apego a la Imagen Institucional requerida por la **Comisión Nacional de Protección Social en Salud**, ejerciendo para tal efecto la partida presupuestal autorizada que corresponda según el **ANEXO VI Y VIII (CONCEPTOS DE GASTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL)**.

XI.- **"LOS HOSPITALES"** deberán tener la imagen institucional, con el fin de lograr la confiabilidad que los afiliados del **Sistema de Protección Social en Salud** deben tener, para hacer viable un sistema social destinado a apoyar la preservación y el mejoramiento de la salud de la mayoría de la población mexicana.

XII.- Diseñar e implementar en coordinación con el área de Desarrollo Institucional y el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, un programa de capacitación permanente, que contemple los conceptos, métodos y procedimientos de aplicación del Sistema de Protección Social en Salud, el funcionamiento de los servicios mediante lo contemplado en el **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual)**, así como en los protocolos y lineamientos de atención médica designados para el **FPGC (FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS)** y el programa denominado **SMSXXI (SEGURO MEDICO SIGLO XXI)**.

XIII.- Será responsabilidad del Jefe de Enseñanza incluir en su Programa de Capacitación, temas inherentes al **Sistema de Protección Social en Salud**.

XIV.- Establecer un programa continuo de mejora de la calidad de los servicios prestados en su unidad, cumpliendo con los Indicadores Nacionales de Calidad establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y el análisis bimestral de los resultados que arroje el **INDICAS (SISTEMA NACIONAL DE INDICADORES DE CALIDAD EN SALUD)**.

XV.- Cumplir con los estándares de los indicadores de calidad señalados en el **ANEXO IV (INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD)** del presente convenio.

XVI.- Facilitar en cualquier momento a **"EL ORGANISMO"** a través del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco** los expedientes clínicos que comprueben los servicios otorgados a los beneficiarios de Sistema de Protección Social en Salud, mismos que deberán contener los criterios establecidos en la **NOM-004-SSA3-2012**. De igual manera se obliga a otorgar capacitación en el proyecto asociado de expediente clínico integrado y de calidad a todo el personal de salud responsable de su integración.

XVII.- El personal Médico de **"LOS HOSPITALES"** deberá realizar el llenado de las recetas de medicamentos para el surtido de los mismos a los afiliados al Seguro Popular, el cual deberá de estar libre de tachaduras o enmendaduras, deberá contener letra legible, no deberá ser llenado con colores de tinta distintos y deberá apegarse en la medida de lo posible a los medicamentos incluidos en el **CAUSES en su versión actual**.

XVIII.- Supervisar, concientizar e implementar estrategias con el personal profesional de la salud que le permitan racionalizar la prescripción de medicamentos y solicitud de exámenes de laboratorio, así como incrementar visiblemente la calidad en la prescripción y en la medida de lo posible apegarse al catálogo de medicamentos según el Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del **Sistema Nacional de Salud** solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; realizando un estricto seguimiento de su cumplimiento y la medición de la optimización en la utilización de los medicamentos. Así como, utilizar los formatos de receta establecidos por **"EL ORGANISMO"**.

XIX.- "LOS HOSPITALES" deberán promover y supervisar el adecuado llenado por parte de los profesionales de la salud de las solicitudes de estudios de laboratorio y gabinete utilizando los formatos establecidos por **"EL ORGANISMO"** debidamente requisitados apegándose al **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual)**, así mismo deberá otorgar capacitación y adiestramiento sobre el llenado completo de recetas médicas otorgadas a beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud.

XX.- "LOS HOSPITALES" deberán apegarse a los procedimientos establecidos por el **"EL ORGANISMO"** a fin de dar surtimiento a los medicamentos del cuadro básico de medicamentos del **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual)**.

XXI.- Aportar a **"EL ORGANISMO"** la información necesaria para hacer efectivos los procesos hacia la Acreditación. Así mismo, obligarse a la Acreditación y monitoreo de acuerdo a los criterios de la cédula de acreditación, para mantener la garantía de calidad de **"LOS HOSPITALES"** proveedores del servicio, conforme a los compromisos de calidad apegados a **SICALIDAD**, durante el transcurso del presente convenio, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud **ANEXO IV (INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD)**.

XXII.- Solicitar al Área de **"EL ORGANISMO"** responsable de la Coordinación Estatal de Calidad la constancia de acreditación de la(s) Unidad (es) y colocarla (s) en lugar visible.

XXIII.- Autoevaluación y acreditación de **"LOS HOSPITALES"**.

XXIV.- Proporcionar a los usuarios trato digno y atención médica efectiva, la cual será verificable a través del Expediente Clínico. Además de la realización de encuestas en coordinación con el Gestor Médico asignado, a fin de conocer la percepción por parte

de los Afiliados en cuanto al servicio recibido por “**LOS HOSPITALES**” **ANEXO V (ENCUESTA A LOS AFILIADOS DEL SPSS)**; así mismo otorgar capacitación al personal en lo concerniente a temas Bioéticos: Derechos de los pacientes, de los beneficiarios del Seguro Popular, de los médicos y de las enfermeras, Código de conducta para el personal de salud y de Bioética para el personal de salud.

XXV.- Considerar y aplicar la figura del aval ciudadano en “**LOS HOSPITALES**” mediante la inclusión de organizaciones de la sociedad civil, académica, profesional y organizaciones de beneficiarios que lo constituyan; ajustándose a lo establecido por la Instrucción Federal No 59-2008 de creación, constitución y funcionamiento emitida por la **Dirección General de Calidad y Educación en Salud, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Salud**, Participando en los procesos de mejora que resulten del monitoreo ciudadano.

XXVI.- Proporcionar la información requerida por el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco**, en cuanto a productividad, especificación de intervenciones, quejas y ejercicio del recurso con la periodicidad requerida, Así como coadyuvar en la instalación, verificación y funcionalidad del sistema de buzones y promoción de la calidad.

XXVII.- Establecer una vinculación efectiva con los Gestores Médicos, como elemento de enlace que reforzará la comunicación de manera tripartita entre “**LOS HOSPITALES**”-**AFILIADO**-**Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco** en el ánimo de dar seguimiento a las acciones, pero sobre todo de ser resolutivos ante una problemática determinada de conformidad con el correspondiente **MANUAL DEL GESTOR MÉDICO en su versión actual**.

XXVIII.- Cumplir con la normatividad, criterios y plazos establecidos por la **Comisión Nacional del Sistema de Protección Social en Salud** y “**EL ORGANISMO**” a través del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco**, para la operación, desarrollo, financiamiento, comprobación de los recursos y estadísticas que correspondan.

XXIX.- Utilizar y manejar los recursos que reciba como producto de la atención a los afiliados, realizando una comprobación en formatos diseñados por el **REPS**, de los programas correspondientes al **Sistema de Protección Social en Salud** con estricto apego a la normatividad aplicable.

XXX.- Realizar la comprobación de los recursos radicados, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad vigente establecida por “**EL ORGANISMO**”, dándole transparencia a los recursos asignados en el **ANEXO VI** y **VII (CONCEPTOS DE GASTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL)**.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.

I.- Celebrar Convenio de Gestión entre “**EL ORGANISMO**” y “**LOS HOSPITALES**”, como acuerdo Gerencial, tendientes a mejorar el impulso en los procesos de calidad de los servicios de atención médica, que garanticen su efectividad, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO IV (INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD)**.

II.- Impulsar mecanismos que promuevan el avance del **SPSS** y su mejora continua.

III.- Establecer mecanismos de monitoreo constante en conjunto con el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, con la finalidad de evaluar el impacto del **SPSS** en la comunidad beneficiaria, así como encuestas a los afiliados **ANEXO V (ENCUESTA A LOS AFILIADOS DEL SPSS)**, además de realizar supervisiones en

cualesquier momento para mejorar y/o mantener los estándares de la acreditación, sin que le sea limitativo al Régimen Estatal de Protección Social en Salud que la lleve a cabo de manera unilateral.

IV.- Trabajar con el enfoque de trato digno al paciente / beneficiario, encaminado a la Calidad de los servicios, enmarcados en los Indicadores Nacionales de Calidad para la atención médica efectiva.

V.- Implementar estrategias de monitoreo para evaluar el surtimiento de medicamentos a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud. Asimismo, realizarán los análisis de la información para dar continuidad a la problemática que se presente en las unidades de salud con el objetivo de obtener un 100% en el surtido de recetas de medicamentos.

VI.- Trabajar en coordinación a fin de implementar y dar seguimiento al Sistema Nominal en Salud (SINOS) / Consulta Segura.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.- Con la finalidad de cumplir con los propósitos del Convenio de Gestión, se acuerda establecer mecanismos de supervisión, los cuales serán llevados a cabo mediante la evaluación técnica, administrativa y operativa de los servicios brindados a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, conforme a lo establecido en las guías e indicadores, así como de los parámetros establecidos en el presente instrumento, realizados de manera conjunta con las autoridades de "LOS HOSPITALES" y "EL ORGANISMO", en las fechas y periodos propuestos por la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco.

SÉXTA.- APOYO TECNICO. En todo caso "EL ORGANISMO" a través de todas sus instancias como son la Dirección General de Planeación, la Dirección General de H Regiones Sanitarias y Hospitales y Dirección General de Administración actuarán como facilitadores de la relación entre el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y "LOS HOSPITALES" a fin de que ambos actúen en estricto apego a las normas, procesos y lineamientos establecidos; de igual manera "EL ORGANISMO" y el REPS conjuntamente, realizarán la medición de las acciones e intervenciones generadas, a fin de llevar a cabo la medición del objetivo general del Sistema de Protección Social en Salud y el impacto obtenido del mismo, apeguándose a los criterios y lineamientos que le permitan empatar las bases de datos de atención médica y gasto de bolsillo.

SEPTIMA.- ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Todos los servicios e intervenciones que se presten en los términos de este Convenio de Gestión serán con materiales, insumos y personal propio del "LOS HOSPITALES" y deberán ser integrales, es decir, incluirán todos los auxiliares de diagnóstico de laboratorio y radiología con el fin de coadyuvar en el estudio, resolución y tratamiento de los problemas clínicos, y en estricto apego al Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual.

Los servicios que "LOS HOSPITALES" se obliga a prestar a los usuarios que le sean referidos por "EL ORGANISMO" incluyen:

- I.- La atención médica curativa, preventiva y de rehabilitación en las intervenciones que contempla el Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual.
- II.- Los servicios auxiliares de diagnóstico.
- III.- La hospitalización de los usuarios

IV.- Los demás que se deriven de los anteriores y que sean indispensables para el cumplimiento de los mismos.

OCTAVA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad de los servicios otorgados por "LOS HOSPITALES" deberá ser encaminada a cumplir con los Indicadores Nacionales de Calidad.

Los servicios que se obligan a otorgar "LOS HOSPITALES" deberán brindarse en el domicilio donde brinde al público en general, la atención y servicios de salud la unidad médica materia del presente convenio de gestión; y ofrecerá cobertura de servicio médico las **24 horas** del día durante la vigencia del presente Convenio de Gestión.

El personal profesional, técnico y auxiliar que utilice "LOS HOSPITALES" deberá tener la capacidad técnica y requisitos académicos que señale la normativa jurídica de la materia y estar debidamente documentados en su expediente laboral.

Los insumos, medicamentos, alimentos y material de curación, que se utilicen en la atención de los usuarios referidos por "EL ORGANISMO" deberán contar con la calidad sanitaria que se establezca en la normativa aplicable.

NOVENA.- SERVICIOS EXCLUIDOS.- "LOS HOSPITALES" no otorgarán servicios no contemplados en el ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual).

DÉCIMA.- ESPECIFICACIÓN DE LAS CUOTAS.- "EL ORGANISMO" otorgará a "LOS HOSPITALES" por concepto de pago la cantidad establecida en el ANEXO VIII del presente instrumento con base en lo contemplado en el ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual).

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LOS HOSPITALES" deberá otorgar al Gestor Médico del Sistema de Protección Social en Salud, asignado a su unidad, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, el formato de comprobación de servicios establecido como ANEXO III INCISO A (FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN MÉDICA), del presente instrumento, en medio físico y electromagnético que contenga la comprobación de los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, incluidos en el Catálogo de Servicios de Salud, para su validación correspondiente; posteriormente "LOS HOSPITALES" deberán remitir al REPSSS dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, dicha comprobación, debidamente revisada y signada tanto por las autoridades de "LOS HOSPITALES" como por el Gestor Médico asignado a ésta; de lo contrario, no será efectuado el pago de los servicios ni considerada como efectuada la comprobación correspondiente, según sea el caso.

La comprobación y gestión de cobro de los servicios otorgados a pacientes afiliados al Sistema de Protección Social en Salud de otras Entidades Federativas, se realizará conforme a lo establecido por el REPSSS, mediante la entrega física y electrónica del listado de las intervenciones correspondientes, adjuntando la documentación soporte señalada en el inciso IV de la Cláusula Tercera del presente instrumento y de conformidad con el formato preestablecido ANEXO III INCISO B (FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PACIENTES DE PORTABILIDAD), debidamente completado en todos y cada uno de sus rubros, con la consigna de que, una vez entregado al REPSSS no habrá modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual).- Toda vez que, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud emite las Intervenciones y cuadro básico de

medicamentos cubiertos por el **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES en su versión actual)**, estos serán actualizados y entrarán en vigor a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y serán incluidos como anexo al presente Convenio de Gestión para su aplicación.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente convenio de Gestión entrará en vigor el **01 de Enero del 2014** hasta en tanto no se sustituya por un documento diferente, por lo que toca a los anexos de este instrumento deberán de actualizarse en cada ejercicio fiscal y en su caso se modificaran de manera integral cada año, sino fueran necesarias modificaciones para alguno de estos anexos también deberán formar parte de cada actualización.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- "LOS HOSPITALES" asumen por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones adquiridas para cubrir la demanda de la Atención Médica Integral que contempla el **Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual** a los afiliados del Seguro Popular, asimismo como parte ejecutora en la aplicación del recurso presupuestado y del que a su vez deberá dar pleno y total cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas y normativas aplicables vigentes en los ámbitos Federal y Estatal por las cuales está regido "EL ORGANISMO" y que van orientadas con estricto apego en los Acuerdos de Coordinación que consignan el fin de los recursos en su **ANEXO I (CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD CAUSES EN SU VERSION ACTUAL)** y IV que corresponden al Ejercicio de Recurso y Comprobación de Gasto, de conformidad a los porcentajes y rubros autorizados; lo anterior, por lo que se refiere al fin previsto que consiste en financiar los Servicios Médico-Quirúrgicos, Farmacéuticos Intrahospitalarios que garanticen de manera integral las necesidades de salud a los afiliados del Seguro Popular.

DÉCIMA QUINTA.- PENALIZACIONES:

I.- Las partes están de acuerdo, que en caso de presentarse quejas ó solicitudes de reembolso de los afiliados por negativa de Atención Médica, saturación en los servicios o falta de disponibilidad de éstos o cualquier causa o motivo no imputable al Afiliado, y previa validación y verificación del Gestor Médico y la Dirección de Gestión Médica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco. **ANEXO II – C (DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESO PARA REEMBOLSOS POR NEGATIVA DE ATENCIÓN)**, con la documentación correspondiente para este fin y formato respectivo **ANEXO III -C (FORMATO ÚNICO DE REEMBOLSOS)** dicha cantidad será pagada por "LOS HOSPITALES" con el presupuesto asignado para el pago de servicios **ANEXO VI (RUBROS DE GASTO)**.

II.- El recurso asignado en el presente convenio, deberá ser empleado única y exclusivamente en los conceptos establecidos en el **ANEXO VI (RUBROS DE GASTO)**, correspondiente a los Rubros de Gastos; y su ejercicio deberá estar apegado a los lineamientos de la **Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento**, de lo contrario, dicho monto tendrá que ser reintegrado por "LOS HOSPITALES" para ser destinado al origen del recurso correspondiente, deslindándose el Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco de asumir el pago por los gastos generados, en los rubros inicialmente no presupuestados o de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos casos en que "LOS HOSPITALES" infrinjan la normatividad aplicable.

III.- En caso de no dar cabal cumplimiento a los criterios de calidad estipulados en el presente acuerdo, será causa de valoración por parte del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** para la disminución del recurso a asignar para cada ejercicio fiscal.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este **Convenio de Gestión** las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I. "EL ORGANISMO".- Calle Joaquín Baeza Alzaga **No. 107**, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, **CP. 44100.**

II. "LOS HOSPITALES".

HOSPITAL REGIONAL	DOMICILIO
AUTLAN	Prolongación Matamoros 810 (Autlán De Navarro Centro), 48900 Autlán de Navarro, Jalisco
CD. GUZMAN	Lic. Carlos Páez Stille S/n (Ciudad Guzmán Centro). 49000 Zapotlán El Grande (Ciudad Guzmán, Jalisco
LAGOS DE MORENO	Francisco I. Madero esquina 16 de Septiembre, Centro, Lagos de Moreno, Jalisco
PUERTO VALLARTA	Noruega 580, Colonia Magisterio, Puerto Vallarta, Jalisco, CP. 48290
MAGDALENA	Avenida Ávila Camacho 423, Colonia Los Fresnos, Magdalena Jalisco.
COCUILA	Carretera a Barra de Navidad 43, Colonia Centro, Cocula Jalisco.
YAHUALICA	Pedro Moreno 75, Colonia Centro, Yahualica, Jalisco.
LA BARCA	Calle Venus 84, Fraccionamiento Jardines del Sol, La Barca, Jalisco.
TEPATITLAN	Av. Amado Nervo 1025, Colonia la Gloria, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
AMECA	Cardenal José Salazar s/n. col. El manantial, Ameca, Jalisco CP. 46600.
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	Av. Zoquipan # 1050, col. Seattle. Zapopan, Jalisco.

Leído que fue el presente Convenio de Gestión y enteradas las partes de su alcance, lo firman en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **06 del mes de Enero** del año **2014**.....**CONSTE.**

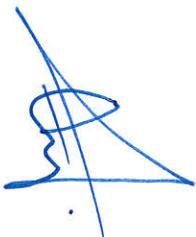
(Handwritten signatures and initials in blue ink)

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN,
COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS
AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO.

POR "EL ORGANISMO"



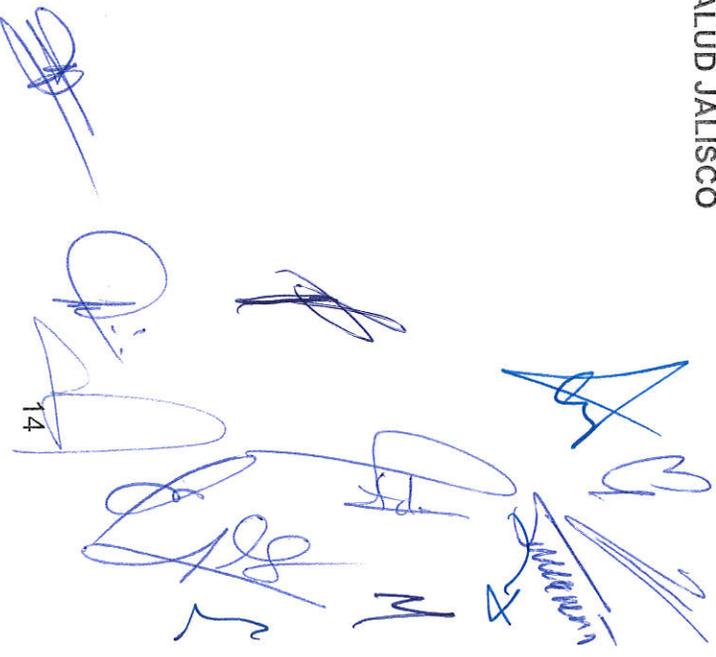
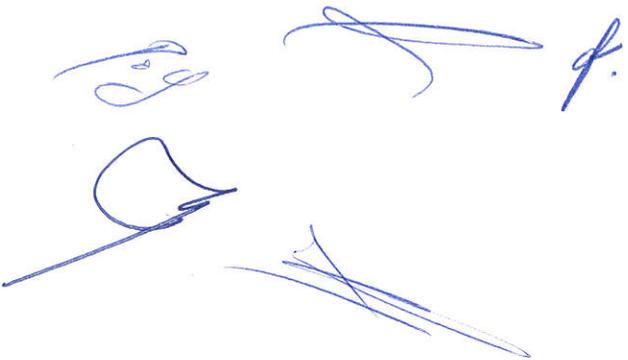
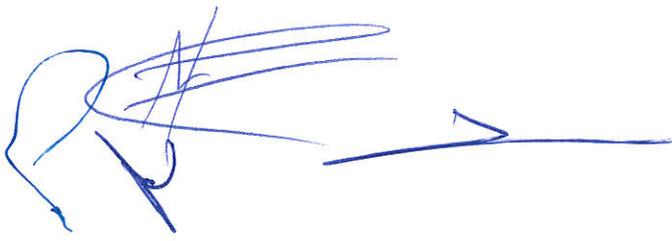
DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
C. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO



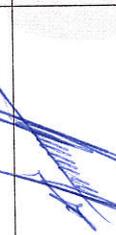
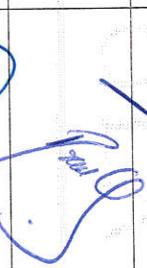
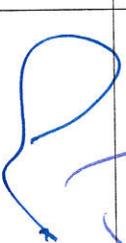
DR. ANTONIO CRUCES MADA
DIRECTOR GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD JALISCO.



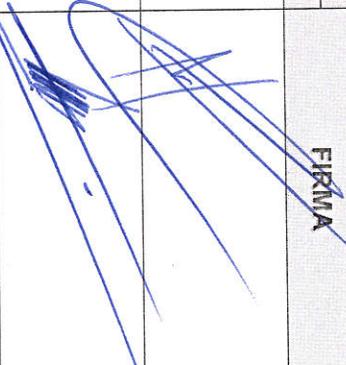
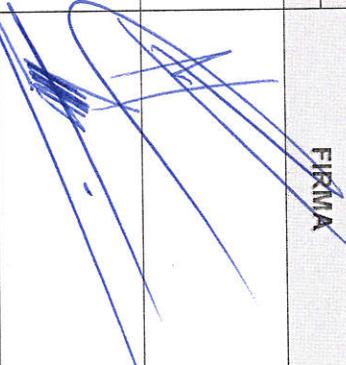
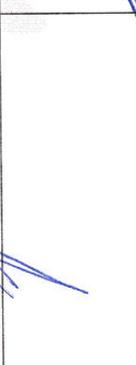
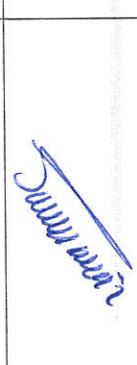
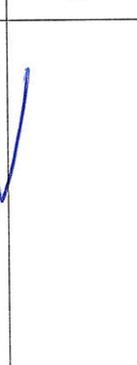
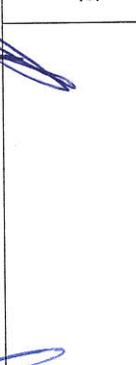
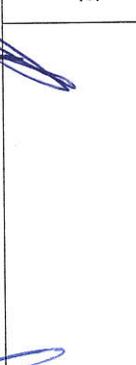
DR. EDUARDO CAVARRUBIAS ÍÑIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO



**HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN,
COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS
AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO.**

HOSPITALES REGIONALES			FIRMA
MUNICIPIO	RESPONSABLE	NOMBRE	
AMECA	DIRECTOR	DR. OSCAR ESCOBEDO TORRES	
	ADMINISTRADOR	LIC. MARTHA SUSANA ALACALA BOLAÑOS	
AUTLAN	DIRECTOR	DR. J. NICOLAS AYALA DEL REAL	<i>Nuevos datos de contacto</i>
	ADMINISTRADOR	LIC. IGNACIO GARCIA DE ALBA PELAYO	
CD. GUZMAN	DIRECTOR	DR. HECTOR RAMIREZ CORDERO	
	ADMINISTRADOR	LIC. JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	
LAGOS DE MORENOS	DIRECTOR	DR. ARMANDO SOLORZANO ENRIQUEZ	
	ADMINISTRADOR	LIC. ROBERTO CRUZ GRANADOS	
	DIRECTOR	DR. APOLINAR LOPEZ URIBE	
PTO. VALLARTA	ADMINISTRADOR	CP. RAMON FREGOSO ESTRADA	
	DIRECTOR	DR. FILIBERTO PULIDO VALENZUELA	
MAGDALENA	ADMINISTRADOR	LCP GERARDO TRINIDAD VEGA CARRILLO	

**HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN,
 COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS
 AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO.**

HOSPITALES REGIONALES			FIRMA
MUNICIPIO	RESPONSABLE	NOMBRE	
YAHUALICA	DIRECTOR	DR. JULIO CESAR NAKAMURA MATUS	
	ADMINISTRADOR	LIC. JUAN CARLOS ARELLANO HERNANDEZ	
	DIRECTOR	DR. EDGAR RICARDO RAMIREZ DEL RIO	
TEPATITLAN	ADMINISTRADOR	LIC. CESAR AGUIRRE ASCENCIO	
	DIRECTOR	DR. EDUARDO SAMUEL CARBALLO TRIANA	
LA BARCA	ADMINISTRADOR	LIC. MANUEL CAMPOS CERDA	
	DIRECTOR	DR. RIGOBERTO NUNEZ RAMOS	
	ADMINISTRADOR	L.A.E. MARIO ENRIQUE ESCOBEDO SANDOVAL	
COCULA	DIRECTOR	DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VANDICK PUGA	
	ADMINISTRADOR	LIC. GRETTA ODETTE NAVA LOPEZ	
	ADMINISTRADOR		



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE
GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS
DE LOS AFILIADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE JALISCO PARA
EL EJERCICIO 2015.

HOSPITALES REGIONALES Y
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE

Handwritten signature in blue ink
Simón



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

Tomando en consideración que para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud, se celebró un convenio entre el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO** y por otra parte las **LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE, DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO** (en lo sucesivo denominados "LOS HOSPITALES"), en dicho instrumento se establecieron los términos en que se brindará atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud y la manera en que se retribuirán los servicios médicos prestados, buscando el mecanismo de compensación o pago más justo y equitativo. Así como la coordinación de las partes para tutelar los derechos de los afiliados.

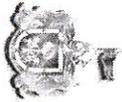
Por lo anterior, se establecieron los siguientes objetivos:

- I.- Establecer un convenio Gerencial y coordinar con herramientas administrativas de colaboración que permitan mantener un acceso eficaz, oportuno y de calidad a los servicios públicos de salud y por ende la satisfacción de los Usuarios de los mismos, considerándolo como el elemento nuclear de todas las actuaciones e incluyendo las expectativas y percepciones del servicio, con el fin que la percepción del Usuario sea de servicios accesibles, oportunos, eficaces y de alta calidad.
- II.- Mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos asignados a "**LOS HOSPITALES**" prestadores de servicios, así como incrementar la satisfacción e incentivación de los profesionales de la salud involucrados.
- III.- Fomentar la autoevaluación y la medición de los resultados en salud como método de mejora continua en la calidad.
- IV.- Tutelar los derechos de los afiliados, protegiendo al beneficiario a partir de su afiliación al **SPSS** y al momento de solicitar la prestación de un servicio de salud, garantizando que éste se proporcione de forma oportuna e integral y sin desembolso económico.

Con este orden de ideas, en cumplimiento de la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del documento de referencia, por lo que toca a los anexos de ese instrumento, deberán de actualizarse en cada ejercicio fiscal y en su caso se modificarán de manera integral cada año, si no fueran necesarias modificaciones para alguno de estos anexos también deberán formar parte de cada actualización.

Dando cumplimiento a la normatividad aplicable y vigente con el fin de que se formalice el Convenio de Gestión que aluden las disposiciones legales de la materia.

Por lo expuesto, siendo el **09** de enero del año **2015** se emite la actualización de los anexos correspondiente para el ejercicio **2015** para que surta efectos a partir del **01** de enero del año en curso como sigue:



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO I
CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD - CAUSES)

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Anexo I 2014

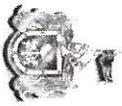
Catálogo Universal de Servicios de Salud Jalisco Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Seguro Médico para una Nueva Generación.

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA

1. VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS (B.C.G.)
2. VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B (HB) MENORES DE 14 AÑOS
3. ADMINISTRACIÓN DE VACUNA PENTAVALENTE (DPT, HB, HIB)
4. VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS
5. VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCCO CONJUGADO (HEPTAVALENTE)
6. VACUNACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA INFLUENZA (GRUPE ESTACIONAL) MENORES DE 14 AÑOS Y GRUPOS DE RIESGO
7. VACUNACIÓN CONTRA DIFTERIA, TOSFERINA Y TÉTANOS (DPT)
8. VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (SABIN)
9. VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH)
10. VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B (HB) MAYORES DE 14 AÑOS
11. VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA (SR)
12. VACUNACIÓN CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA (TD)
13. VACUNACIÓN CONTRA EL NEUMOCOCCO PARA EL ADULTO MAYOR
14. VACUNACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA INFLUENZA (GRUPE ESTACIONAL) PARA MAYORES DE 60 AÑOS SIN PATOLOGÍAS ASOCIADAS
15. ACCIONES PREVENTIVAS PARA RECIÉN NACIDO
16. ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS
17. ACCIONES PREVENTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS
18. ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS
19. DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA
20. ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS
21. ACCIONES PREVENTIVAS PARA MUJERES DE 20 A 59 AÑOS
22. ACCIONES PREVENTIVAS PARA HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS
23. EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA MUJERES DE 40 A 59 AÑOS
24. EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS
25. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
26. ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE
27. OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

28. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANEMIA FERROPORIVA Y POR DEFICIENCIA DE VITAMINA B12
29. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR DEFICIENCIA DE VITAMINA A
30. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCARLATINA
31. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS
32. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VARICELA
33. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FARINGOMIGDALITIS AGUDA
34. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TOS FERINA
35. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA NO SUPURATIVA
36. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINOFARINGITIS AGUDA
37. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONJUNTIVITIS
38. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINITIS ALÉRGICA Y VASOMOTORIA
39. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE CLÁSICO
40. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DIARREICO AGUDO
41. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE PARATIFOIDEA Y OTRAS SALMONELOSIS
42. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE TIFOIDEA
43. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HERPES ZÓSTER



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

44. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CANDIDIASIS ORAL
45. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GONORREA
46. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR CHLAMYDIA (INCLUYE TRACOMA)
47. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRICHOMONIASIS
48. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍFILIS PRECOZ Y TARDÍA
49. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CISTITIS
50. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS AGUDA
51. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VULVITIS AGUDA
52. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CHANCRO BLANDO
53. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERPES GENITAL
54. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMEBIASIS
55. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANQUILOSTOMIASIS Y NECATORIASIS
56. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ASCARIASIS
57. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENTEROBIASIS
58. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EQUINOCOCOSIS
59. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESQUISTOSOMIASIS
60. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESTRONGILIDIASIS
61. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE FILARIASIS
62. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE GIARDIASIS
63. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TENIASIS
64. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRICURIASIS
65. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRIQUINOSIS
66. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE BRUCELOSIS
67. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ESCABIOSIS
68. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PEDICULOSIS Y PHTHIRIASIS
69. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MICOSIS SUPERFICIALES
70. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONICOMICOSIS
71. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ERISIPELA Y CELULITIS
72. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROCESOS INFECCIOSOS DE REZAGO (PALUDISMO, RICKETSIOSIS, LEPTA, ENFERMEDAD DE CHAGAS, LEISHMANIASIS, ONCOCERCOSIS)
73. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ALÉRGICA Y DE CONTACTO
74. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ATÓPICA
75. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DE CONTACTO POR IRRITANTES
76. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DEL PAÑAL
77. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS EXFOLIATIVA
78. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORRÉICA
79. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VERRUGAS VULGARES
80. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ACNÉ
81. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN AGUDA POR VIRUS DE LA HEPATITIS A Y B
82. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GASTRITIS AGUDA, DUODENITIS Y DISPERSIA
83. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE INTESTINO IRRITABLE
84. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREDIABETES Y DIABETES MELLITUS TIPO 2
85. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
86. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE ARTERIOS EROSIVA Y POLIARTROSIS NO ESPECIFICADA
87. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LUMBALGIA
88. ATENCIÓN POR ALGUNOS SIGNOS, SÍNTOMAS Y OTROS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD
89. MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR TEMPORAL CON ANTICORCEPTIVOS HORMONALES
90. CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL, SOBRE ANTICONCEPCIÓN MEDIANTE EL USO DEL CONDÓN
91. MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR TEMPORAL CON DISPOSITIVO INTRAUTERINO
92. ATENCIÓN PRENATAL EN EL EMBARAZO
93. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON COMPONENTE HIPERACTIVO
94. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER
95. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISMENORREA PRIMARIA
96. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CLIMATERIO Y MENOPAUSIA
97. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS BENIGNOS DE LA MAMA
98. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA ENDOMETRIAL
99. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS SUBAGUDA Y CRÓNICA
100. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRIOSIS
101. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE URETRITIS Y SÍNDROME URETRAL
102. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE BAJO GRADO
103. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE ALTO GRADO
104. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN LEVE, MODERADA Y SEVERA



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACION, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

- 105. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN SEVERA TIPO KWASHIORKOR
 - 106. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN SEVERA TIPO MARASMO
 - 107. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SECUELAS DE DESNUTRICIÓN
 - 108. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
 - 109. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LARINGOTRAQUEITIS AGUDA
 - 110. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA SUPURATIVA
 - 111. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SINUSITIS AGUDA
 - 112. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA Y SUS EXACERBACIONES EN ADULTOS
 - 113. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA Y SUS EXACERBACIONES EN MENORES DE 18 AÑOS
 - 114. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS (TAES)
 - 115. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS FARMACORRESISTENTE (TAES)
 - 116. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PSORIASIS
 - 117. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESOFAGITIS POR REFLUJO
 - 118. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ÚLCERA GÁSTRICA Y PÉPTICA CRÓNICA NO PERFORADA
 - 119. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISLIPIDEMIA
 - 120. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO
 - 121. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CRISIS TIROTÓXICA
 - 122. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPOTIROIDISMO
 - 123. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1
 - 124. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA CARDÍACA
 - 125. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS
 - 126. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERURICEMIA Y GOTA
 - 127. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDE
 - 128. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN, TRASTORNO AFECTIVO DE TIPO BIPOLAR, TRASTORNOS AFECTIVOS PERSISTENTES)
 - 129. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ANSIEDAD (ANSIEDAD GENERALIZADA, TRASTORNOS DE PÁNICO, REACCIÓN A ESTRÉS, TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN (TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y TRASTORNO ADAPTATIVO))
 - 130. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS PSICÓTICOS (ESQUIZOFRENIA, PSICÓTICOS Y ESQUIZOTÍPICO)
 - 131. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO DE EPILEPSIA Y CRISIS CONVULSIVAS
 - 132. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON
 - 133. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
 - 134. REHABILITACIÓN DE FRACTURAS
 - 135. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PARÁLISIS FACIAL
 - 136. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE ADICCIONES (CONSEJERÍA)
- INTERVENCIÓNES DE ODONTOLOGÍA
- 137. PREVENCIÓN DE CARIES DENTAL
 - 138. APLICACIÓN DE SELLADORES DE FOSFATOS Y FISURAS DENTALES
 - 139. RESTAURACIONES DENTALES CON AMALGAMA, IONOMÉRO DE VIDRIO Y RESINA, POR CARIES O FRACTURA DE LOS DIENTES
 - 140. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FOCOS INFECCIOSOS BACTERIANOS AGUDOS EN LA CAVIDAD BUCAL
 - 141. EXTRACCIÓN DE DIENTES ERUPCIONADOS Y RESTOS RADICULARES
 - 142. TERAPIA PULPAR
 - 143. EXTRACCIÓN DE TERCER MOLAR
- INTERVENCIÓNES EN URGENCIAS
- 144. ATENCIÓN EN URGENCIAS POR INTOXICACIÓN AGUDA, USO NOCIVO Y ESTADO DE ABSTINENCIA DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
 - 145. ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA
 - 146. ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS DEL PACIENTE DIABÉTICO CON CETOACIDOSIS
 - 147. MANEJO EN URGENCIAS DEL SÍNDROME HIPERGLUCEMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO
 - 148. ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PÉCHICO
 - 149. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR FENOTIAZINAS
 - 150. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR ALCALIS, CÁUSTICOS Y SUSTANCIAS ALCALINAS SIMILARES
 - 151. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR SALICILATOS
 - 152. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR METANOL
 - 153. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR INSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS Y CARBAMATOS
 - 154. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR MONÓXIDO DE CARBONO
 - 155. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR MORDEDURA DE SERPIENTE
 - 156. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURA DE ALACRÁN
 - 157. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABELA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

- 158. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA
- 159. MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS
- 160. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS
- 161. CURACIÓN Y SUTURAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS Blandos
- 162. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO LEVE
- 163. MANEJO EN URGENCIAS DE QUEMADURAS DE PRIMER GRADO
- 164. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL
- 165. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO
- 166. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO
- 167. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO
- 168. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE ESGUINCE DE RODILLA
- 169. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN

- 170. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS
- 171. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUIOLITIS
- 172. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA
- 173. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS
- 174. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS
- 175. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS
- 176. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN MEJORES DE 18 AÑOS
- 177. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN ADULTOS
- 178. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO
- 179. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA
- 180. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE AMENAZA DE ABORTO
- 181. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE AMENAZA DE PARTO PRETÉRMINO
- 182. ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO
- 183. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PELVIPELTONITIS
- 184. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRITIS PUERPERAL
- 185. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL
- 186. ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
- 187. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ICTERICIA NEONATAL
- 188. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES
- 189. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
- 190. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON BAJO PESO AL NACER
- 191. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA LEVE Y MODERADA
- 192. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA
- 193. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA
- 194. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL (INCLUYE CHOQUE HIPOVOLÉMICO)
- 195. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA Y DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA
- 196. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA
- 197. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE LITIASIS RENAL Y URETERAL
- 198. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES
- 199. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME ESCROTAL AGUDO
- 200. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA
- 201. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA
- 202. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO
- 203. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE TRAUMATISMO CRANIOENCEFALICO MODERADO
- 204. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA
- 205. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO HOSPITALARIO DEL ESTATUS EPILEPTICO Y CRISIS CONVULSIVAS DE DIFÍCIL CONTROL
- 206. TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
- 207. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA CARDÍACA AGUDA Y DEL EDEMA AGUDO PULMONAR
- 208. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD PULMONAR GSTRUCTIVA CRÓNICA
- 209. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATIA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES
- 210. TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y DEL PIE DIABÉTICO INFECTADOS
- 211. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE LAS QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO
- 212. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA
- 213. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE HELLP
- 214. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE CORIAMNIONITIS
- 215. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIA OBSTÉTRICA
- 216. DIAGNO STICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL

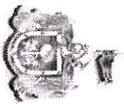


ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

- 217. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN INDUCIDA Y/O PREEXISTENTE EN EL EMBARAZO
- 218. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN EL EMBARAZO Y PUERPERIO

INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL

- 219. LAPAROTOMÍA EXPLORADORA
- 220. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE APENDICITIS
- 221. ESPLENECTOMÍA
- 222. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR
- 223. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL
- 224. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL
- 225. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA Y/O INTESTINAL
- 226. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL VÓLVULO COLÓNICO
- 227. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO PERIRRECTAL
- 228. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FÍSTULA Y/O LA FISURA ANAL
- 229. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD HEMORROIDAL
- 230. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA HIATAL
- 231. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTROFIA CONGENITA DEL PILORO
- 232. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA CRURAL
- 233. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA INGUINAL
- 234. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA UMBILICAL
- 235. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA VENTRAL
- 236. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COLECTISTIS Y COLELITIASIS
- 237. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE QUIRÚRGICO DE LOS CONDILOMAS
- 238. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE QUISTES DE OVARIO
- 239. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TORSIÓN DE ANEXOS
- 240. MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN LA MUJER (OCCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL)
- 241. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD TROFOBLÁSTICA
- 242. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL EMBARAZO ECTÓPICO
- 243. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABORTO INCOMPLETO. (NO INCLUYE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO)
- 244. ATENCIÓN DE CÉSAREA Y DEL PUERPERIO QUIRÚRGICO
- 245. REPARACIÓN UTERINA
- 246. ABLACIÓN ENDOMETRIAL
- 247. TRATAMIENTO LAPAROSCÓPICO DE LA ENDOMETRIOSIS
- 248. MNOMECTOMÍA
- 249. HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL
- 250. COLPOPERINEOPLASTIA
- 251. MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOMBRES. (VASECTOMÍA)
- 252. CIRCUNCISIÓN
- 253. ORQUIDOPEXIA
- 254. PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL
- 255. EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL. (NO INCLUYE MELANOMA)
- 256. EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS
- 257. AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA
- 258. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PAPILOMA FARÍNCEO (INCLUYE PAPILOMA LARÍNGEO)
- 259. REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO CON O SIN PALADAR HENDIDO
- 260. CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
- 261. CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
- 262. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA
- 263. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PTERIGION
- 264. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA
- 265. COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES
- 266. DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO
- 267. TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX
- 268. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
- 269. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PIE EQUINO EN NIÑOS
- 270. SAFENECTOMÍA
- 271. REDUCCIÓN DE LUXACIONES BAJO ANESTESIA POR MANIPULACIÓN
- 272. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
- 273. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO
- 274. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CUBITO Y RADIO
- 275. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

- 276. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA
- 277. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE FÉMUR
- 278. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ
- 279. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE
- 280. TRATAMIENTO ARTROSCÓPICO DE LAS LESIONES DE LA RODILLA
- 281. ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA
- 282. AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
- 283. TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL Y GANGLIÓN
- 284. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS
- 285. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS

La lista de medicamentos y otros insumos del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) está basado en el Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
Los medicamentos e insumos de este Catálogo deberán de utilizarse en los diferentes conglomerados, así como en cada una de las intervenciones que conforman el CAUSES vigente.
Ninguna instancia tiene facultad para hacer edición, modificación o acoplar a necesidades particulares no contempladas eneste documento, deberán de apeparse al acuerdo de gestión celebrado entre la secretaria de salud y las entidades federativas.



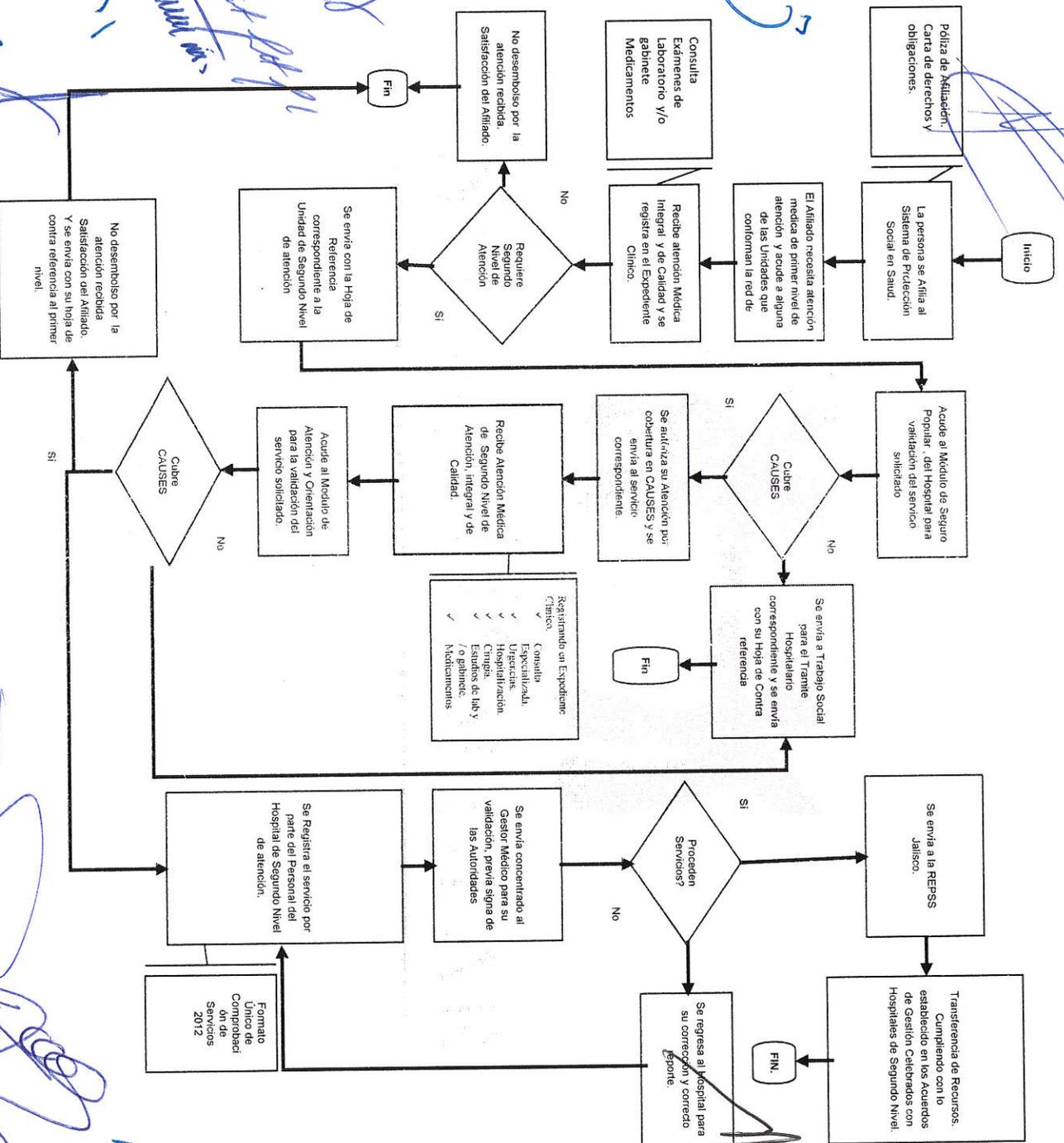
ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

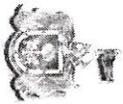
ANEXO II.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O. P. D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

ANEXO II -- A.

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y VALIDACIÓN MÉDICA





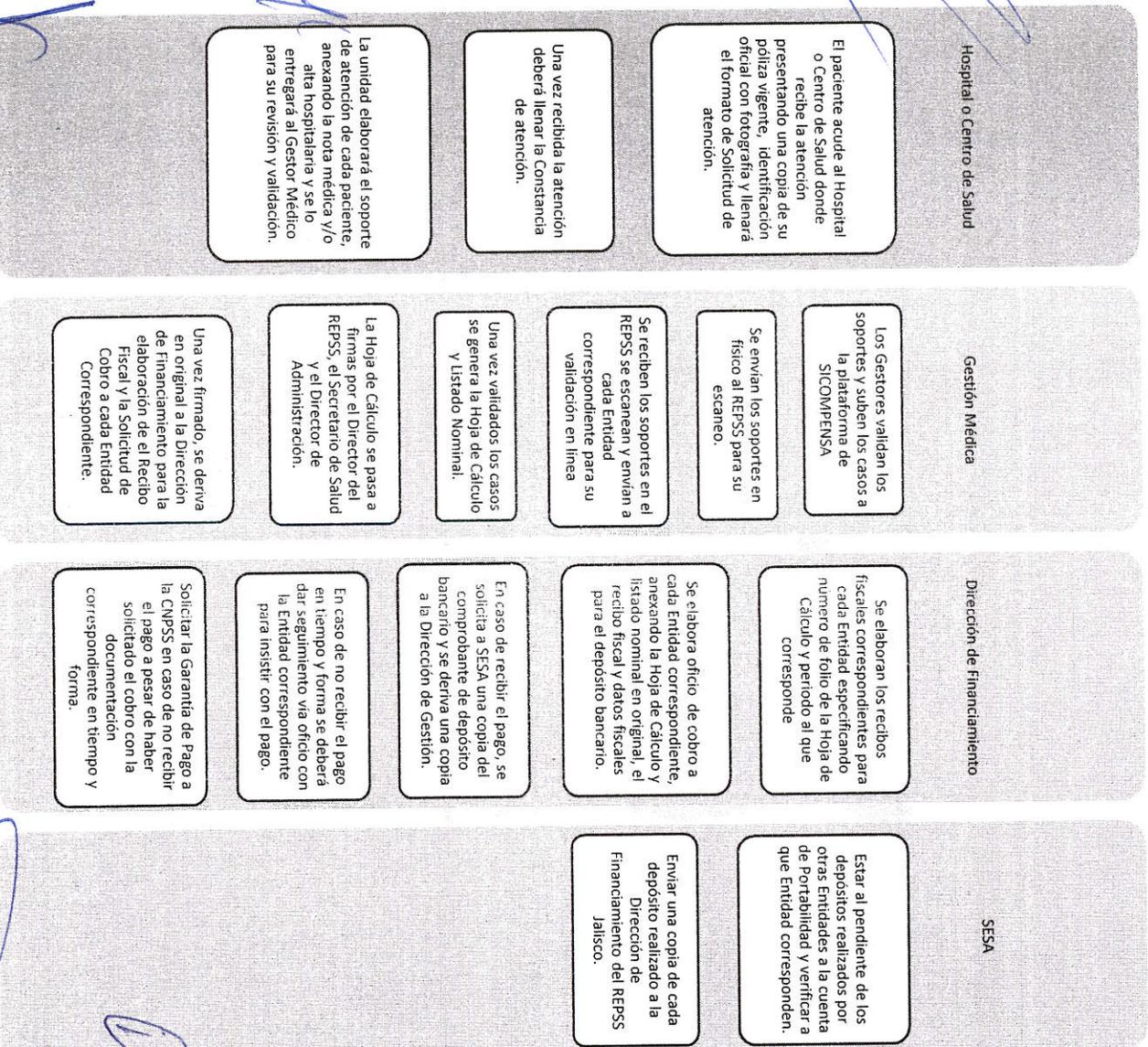
ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO II

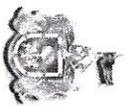
DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO II - B

FLUJOGRAMA DE ATENCION Y VALIDACION DE SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the bottom center and several smaller ones in the top left and bottom right corners.

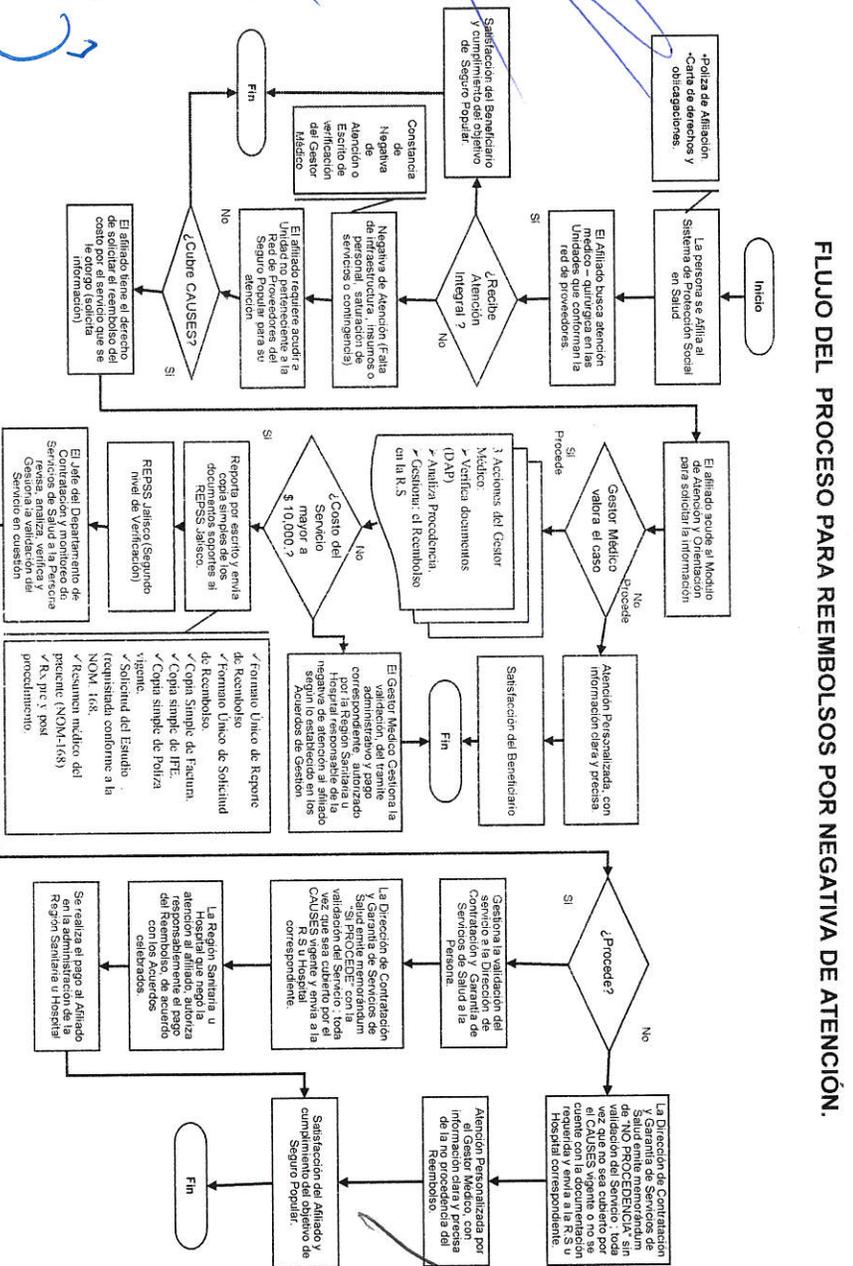


ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO II

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO II – C
FLUJOGRAMA DE REEMBOLSOS.



Handwritten notes and signatures in blue ink at the top left of the page.

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom of the page.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO III.

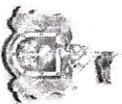
DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO,
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS
DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO III – B.

FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PACIENTES DE PORTABILIDAD.

SERVIDIO	NOMBRES	APELLIDOS	CURP	EXPREBENTE	FECHA DE INGRESO	SEXO	NUMERO DE AFILIACION	CODIGO DEL ESTADO DE AFILIACION	CODIGO CLUBS	FECHA DE EGRESO	CODIGO CLUBS	TIPO DE INTERVENCIÓN	AÑO CAUSAS	FECHA DE INGRESO	AREAL DE ATENDION	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	CON DOCUMENTACION SOPORTE		
																	S	NO	

Handwritten signature in blue ink



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO IV

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD

La obligatoriedad de incorporar en los Convenios de Gestión compromisos de calidad apegados a las Reglas de Operación de SICILDAD, que se definen en el Diario Oficial de la Federación, de fecha martes 29 de diciembre de 2009:

- 1.- Incorporación del 100% de las Unidades a Asociación de Proyectos SICILDAD.
- 2/- Acreditación al 100% de las Unidades proveedoras de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.
- 3.- Surtimiento de medicamentos al 100% de los afiliados al Seguro Popular.
- 4.- Todas las Unidades deberán contar con su Convenio de Gestión, con impulso a los procesos de calidad.

Componente	Compromiso y/o Indicador
I. Calidad percibida y tutela de derechos:	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la figura de Aval Ciudadano. • Establecimiento de sistema de atención a quejas. • Compromiso de la difusión de la Carta de Derechos del Paciente y Códigos Ético-Conductuales. • Incorporación de sistemas que resguarden la seguridad del paciente. • Calidad en la atención materna - Prevención de la muerte materna mediante la implantación del triada obstétrico y partograma de admisión. • Prevención y reducción de Infección Nosocomial: implantación del proyecto PREREIN. • Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECCIC): apego a la NOM-168-SSA1-1998. • Incorporación de un Plan de Cuidados Paliativos (PALLAR). • Implantación de un sistema de Uso Racional de Medicamentos (URM). • Servicios de urgencias que mejoran la atención y resolución (SUMAR). • Medicina basada en la evidencia: difusión e implementación de Guías de Práctica Clínica (MBE-GPC).
II. Calidad técnica y seguridad del paciente:	



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

	<ul style="list-style-type: none">• Implantación de un Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE).• Implantación del proyecto Calidad en la Atención Odontológica (CAO).• Desarrollo del proyecto Programa de Atención Domiciliaria (PAD).
III. Calidad en la gestión de los servicios de salud. Institucionalización de la calidad.	<ul style="list-style-type: none">• Lograr la Acreditación o Reacreditación como Garantía de la Calidad.• Incorporación de LOS HOSPITALES al Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS versión II).• Gestores de Calidad en Atención Primaria y LOS HOSPITALES• Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en LOS HOSPITALES y Atención Primaria.• Implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total en todas las Unidades.• Participación en la comprobación de la curricula de calidad en la formación de los profesionales de salud.• Difusión y fomento de la inscripción del personal al Programa de estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.
IV. Proyectos de apoyo y reconocimiento.	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación en calidad.• Participación de LOS HOSPITALES en la convocatoria: Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.• Participación de LOS HOSPITALES en las convocatorias: Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.• Difusión de Instrucciones Federales SICALIDAD.

La Línea de Acción Aval Ciudadano para construir ciudadanía en salud continúa siendo un eje central de las acciones de **SICALIDAD**. Con el fin de unificar esfuerzos y favorecer el desarrollo e implantación de aval ciudadano en todas las Unidades que prestan sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud.



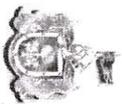
ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

No.	PROYECTOS ASOCIADOS A SICALIDAD	COMPONENTE	COMPROMISO	INDICADOR
1	Construir ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano.	Calidad Percibida.	Eficientar la existencia y función de la figura de Aval Ciudadano.	Existencia de Aval Ciudadano en el 100% de los establecimientos de atención médica.
2	Sistema de Atención a Felicitaciones, Sugerencias y Quejas.	Calidad Percibida.	Establecer instalación y buen manejo de los buzones para atender la voz del usuario.	Dar seguimiento al 100% de los reportes recibidos y documentarlos.
3	Diffusión de Códigos Ético – Conductuales en Salud.	Calidad Percibida.	Diffusión explícita y verbal al usuario de la Carta de Derechos del Paciente, Médico y Enfermería, Códigos de conducta y bioética y Derechos y Obligaciones del Afiliado al Seguro Popular.	Contar con carteles de cada tema en LAS REGIONES Capacitar en estos temas al 100% del personal de salud.
4	Seguridad del Paciente.	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de Seguridad del Paciente.	Implantar sistemas de filtros sanitarios. Reporte efectivo de las Acciones de Seguridad del Paciente (aplica solo a hospitales).
5	Prevención y reducción de la infección nosocomial (PREREN).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PREREN.	Capacitarse en la jornada técnica de PREREN y reportar a la federación las encuestas que se soliciten documentar.
6	Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de ECIC, con apego a la NOM-168-SSA1-1998.	Participar en la mejora documental y de uso de la información del 80% de los expedientes clínicos del establecimiento.
7	Calidad en la Atención Materna.	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de Calidad en la Atención Materna – Prevención de Muerte Materna.	Reportar el 100% de los casos y documentar el seguimiento. Implantar y fortalecer Comités de Muerte Materna.
8	Cuidados Paliativos (PALIAR).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PALIAR.	Capacitarse en las líneas de acción de PALIAR, en curso-taller con 2 créditos.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

9	Uso Racional de Medicamentos (URM).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de URM.	Capacitarse en las estrategias de URM, en curso de 1 crédito, como mínimo y documentar proyectos exitosos.
10	Servicios de Urgencias que Mejora la Atención y Resolución (SUMAR).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de SUMAR.	Participación en la asociación del servicio de Urgencias del hospital.
11	Medicina Basada en la Evidencia. (MBE-GPC)	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción, mediante la difusión e implementación de las Guías de Práctica Clínica.	Participar en la documentación de casos que se desarrollen con estrategias basadas en la evidencia, conforme al sistema organizacional del establecimiento.
12	Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PLACE.	Participar en la documentación de casos que se desarrollen con estrategias basadas en la evidencia, conforme al sistema organizacional del establecimiento.
13	Calidad en la Atención Odontológica (CAO) y Programa de Atención Domiciliaria (PAD).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de CAO y PAD.	Implantación y desarrollo de los proyectos en su carácter de piloto.
14	Acreditación y Garantía de Calidad.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Acreditación efectiva de establecimientos de atención médica proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.	Acreditar el 100% de los establecimientos de atención médica proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud, establecido como meta en el Plan Estatal de Acreditación. Aplicación de autoevaluación para medir impacto retrospectivo de la Acreditación del 100% de establecimientos proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.
15	Sistema Nacional de Indicadores de	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Monitoreo de los indicadores de T:ato Digno, Organización de los Servicios de Salud, Atención Médica Efectiva, Diferenciante	Garantizar el monitoreo y reporte de manera cuatrimestral.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

	Calidad en Salud. (INDICAS versión II)		Quirúrgico, Infecciones Nosocomiales, Cesáreas y Enfermería.	
16	Sursumiento de Medicamentos.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Sursumiento efectivo de medicamentos a los afiliados al Seguro Popular.	Sursumir el 100% de los medicamentos prescritos a los afiliados al Seguro Popular.
17	Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Incorporación de la figura del Gestor de Calidad, en Unidades de Atención Primaria y Hospitales.	Vinculación con Gestores Médicos del Seguro Popular, para establecer estándares de monitoreo de la calidad en la atención del paciente afiliado al Seguro Popular.
18	Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Creación y fortalecimiento del COCASEP de LOS HOSPITALES	Participación constante de los integrantes, con el 100% de asistencia a las convocatorias y elaborar memoria documental de acuerdos y seguimientos.
19	Modelo de Gestión para la Calidad Total.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Recibir capacitación sobre la metodología de implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total.	De ser viable, participar en convocatoria anual del Premio Nacional de Calidad en Salud.
20	Curricula de Calidad en la Formación de Profesionales en Salud.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Capacitación continua en temas sobre Calidad.	Comprobar 6 créditos avalados por instancia oficial pública o privada, por haber recibido capacitación en temas sobre Calidad.
21	Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Difusión y Fomento de la inscripción del personal de las Unidades al Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.	Medición del impacto y mejoras documentadas en los procesos del personal inscrito en el programa.
22	Compromisos de Calidad en Convenios de Gestión.	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento.	Dominar los temas contenidos en los Convenios de Gestión del Sistema de Protección Social en Salud y los Proyectos de SICALIDAD.	Desarrollar un promedio del 80% de los componentes de calidad contenidos en el Convenio de Gestión del Sistema de Protección Social en Salud.
23	Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento.	Aplicación y Desarrollo dentro de LOS HOSPITALES del Modelo de Gestión por la Calidad Total.	Con estructuración de las fases de desarrollo de la implantación, desarrollar informe breve y extenso para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud, o presentar propuesta para el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

24	Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud, Reuniones nacionales SICALIDAD, Red SICALIDAD e Instrucciones Federales.	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento	Conocimiento de convocatorias, difusión de información y documentos.	Participación del Representante de Calidad Jurisdiccional o de Hospital y difusión de información y documentos.
----	---	-------------------------------------	--	---

La publicación del Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de junio de 2008, dice a la letra: En el caso de los Hospitales de la Secretaría de Salud que se inscriban al Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica, éstos deberán estar acreditados como prestadores de servicios de salud que atiendan a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Este requisito deberá cubrirse en los años de 2008 a 2010. A partir de 2011, la certificación será requisito para renovar la vigencia de la acreditación para los hospitales prestadores de servicios de salud a beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

De suscitarse publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, que incorporen mejores procesos de aplicación de la calidad en los servicios de salud, se tomarán dichos Acuerdos o Modificatorios como procedentes a partir de la fecha de emisión.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink are present throughout the page, including a large signature at the top left, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom right. There are also some faint, illegible markings in the center of the page.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015 (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO V

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ENCUESTA A AFILIADOS DEL SPSS.

FICHA TECNICA DEL AFILIADO:

		N° CONSECUTIVO DE ENCUESTA	
Folio de Afiliación:		Sexo	
Fecha Aplicación:		Nivel de Atención	Número de expediente
Hospital subrogado:			
Hospital de Referencia:			
Domicilio del Paciente:	Colonia	Teléfono	

SATISFACCIÓN.

Después de recibir el servicio en esta Unidad, me podría calificar del 1 al 10
¿Qué tan satisfecho sale con la atención que le dio...
(Siendo 1 insatisfecho y 10 muy satisfecho)

Médico Tratante

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho			

El personal de Enfermería

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho			

El personal Paramédico o Camillero

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho			

El Personal Administrativo (Recepcionista, Caja, Etc.)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho			

INFORMACION.

Después de recibir atención en esta Unidad, me podría calificar del 1 al 10 si se le dio información clara por parte de...

El Médico tratante

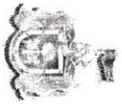
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho			

El personal de Enfermería

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho			

El personal administrativo (Recepcionista, caja, Etc.)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho			



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

IDENTIFICACIÓN E IMAGEN DEL PERSONAL.

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Qué calificación le daría a Uniforme o vestimenta del personal?

Personal de la Unidad.										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No responde	Muy mal	Mal	Bien	Muy bien	Excelente					

El Personal de la Unidad que la atendió cargaba su gafete

No se dio cuenta	No	Si							
0	5	10							

LIMPIEZA DE LA UNIDAD

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Qué calificación le daría a la limpieza de la Unidad?

No responde	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Muy mal	Muy mal	Mal	Bien	Muy bien	Excelente						

SEGURIDAD.

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Ud. se siente protegido (a) dentro de la Unidad?

No responde	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Muy Inseguro	Muy Inseguro	Inseguro	Regularmente Seguro	Seguro	Muy Seguro.						

PROTECCIÓN DE SEGURO POPULAR

De la calificación del 1 al 10 ¿Después de recibir su atención en esta Unidad, Ud. se siente protegido (a) en su salud y la de su familia por Seguro Popular?

No respondió	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nada Protegido	Regularmente Protegido	Protegido	Muy Protegido								

En esta ocasión tuvo algún gasto en su atención

No respondió	0	Si	No								
0	5	10									

De la calificación del 1 al 10 ¿Le explicaron claramente por qué?

No respondió	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nada Claro	Regularmente Claro	Claramente	Muy Claramente.								

ACCESIBILIDAD

Que tiempo hizo del Hospital que la refirió a este Hospital

No respondió	1 a 15 minutos	16 a 30 minutos	30 a 60 minutos	> 1 hora
	10	9	6	0

Cuanto tiempo paso desde que llegó a la Unidad para que la Atendiera el Médico

No respondió	1 a 15 minutos	16 a 30 minutos	30 a 60 minutos	> 1 hora.
	10	7	5	0



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

SERVICIO				
¿Que servicio fue el que solicito?				
GINECO - OBSTETRICIA	CIRUGIA	ORTOPEDIA		
¿le negaron algún servicio?				
No respondió	SI	No		
¿Por qué?				
No respondió	No se cubre en el Catálogo de Seguro Popular	No se contaba con el servicio en la Unidad	No se cuenta con el servicio por el momento en la Unidad	Otro.
¿Su atención fue como Usted esperaba?				
No respondió	SI	No		
0	10	0		

Nombre del responsable de la aplicación y captura correcta de la Encuesta:

Firma ó huella del Paciente Afiliado:

[Handwritten signature]

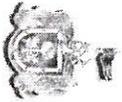
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO VI

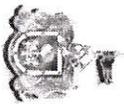
DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

**PARTIDAS DE GASTO 2012
GASTO DIRECTO
DIFERENTES ORIGENES DE RECURSOS**

CUOTA SOCIAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
12201	Sueldo Base al Personal Eventual (únicamente para la comprobación de recursos transferidos bajo este concepto en específico a la unidad, con docto. Soporte TP emitido por la Dir Rec. Financieros OPD SSJ)
21401	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en: equipos y bienes informáticos para Unidades Médicas
21601	Material de limpieza para Unidades Médicas
22102	Producción, alimentos, para: los afiliados derivados de la prestación de servicios públicos en unidades de Salud, educativas, de readaptación social y otras para Unidades Médicas.
22301	Utensilios para el servicio de alimentación para Unidades Médicas.
24201	Cemento y productos de concreto para Unidades Médicas
24301	Cal, yeso y productos de yeso para Unidades Médicas.
24401	Madera y Productos de madera para Unidades Médicas
24501	Vidrio y productos de vidrio para Unidades Médicas.
24601	Material Eléctrico y electrónico para Unidades Médicas
24701	Artículos metálicos para la construcción para Unidades Médicas.
24801	Materiales Complementarios para Unidades Médicas
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos (gases medicinales) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos (material de osteosíntesis) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio CAUSES en Unidades Médicas en beneficio de los afiliados S.P.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias destinados a servicios médicos y la operación de programas públicos para Unidades Médicas.
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos para Unidades Médicas.
27101	Vestuario y uniformes para personal médico de Unidades Médicas.
27201	Prendas de protección personal para Unidades Médicas.
27501	Blanos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para Unidades Médicas.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO,
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES
REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

29101	Herramientas menores para Unidades Médicas.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios para Unidades Médicas.
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para Unidades Médicas
29401	Refacciones y accesorios para equipo de computo para Unidades Médicas
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas
29601	Refacciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores públicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Cuejias) y/o Subcontratación de servicios con terceros (laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fletes y manobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes Informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
39202	Impuesto sobre nóminas para Unidades Médicas.
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico para Unidades Médicas.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

APORTACION SOLIDARIA FEDERAL

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldo Base al Personal Eventual (únicamente para la comprobación de recursos transferidos bajo este concepto en específico a la unidad, con docto. Soporte TP emitido por la Dir. Rec. Financieros OPD SSJ)
21101	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para Unidades Médicas
21601	Material de limpieza para Unidades Médicas
22102	Productos alimenticios para los afiliados derivados de la prestación de servicios públicos en unidades de Salud, educativas, de readaptación social y otras para Unidades Médicas.
22301	Utensilios para el servicio de alimentación para Unidades Médicas.
24201	Cemento y productos de concreto para Unidades Médicas
24301	Cal, yeso y productos de yeso para Unidades Médicas.
24401	Madera y Productos de madera para Unidades Médicas
24501	Vidrio y productos de vidrio para Unidades Médicas.
24601	Material Eléctrico y electrónico para Unidades Médicas
24701	Artículos metálicos para la construcción para Unidades Médicas.
24801	Materiales Complementarios para Unidades Médicas
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos (gases medicinales) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos (material de osteosíntesis) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio CAUSES en Unidades Médicas en beneficio de los afiliados S.P.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias destinados a servicios médicos y la operación de programas públicos para Unidades Médicas.
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos para Unidades Médicas.
27101	Vestuario y uniformes para personal médico de Unidades Médicas.
27201	Prendas de protección personal para Unidades Médicas.
27501	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para Unidades Médicas.
29101	Herramientas menores para Unidades Médicas.
29201	Relaciones y accesorios menores de edificios para Unidades Médicas.
29301	Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para Unidades Médicas
29401	Relaciones y accesorios para equipo de computo para Unidades Médicas
29501	Relaciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas
29601	Relaciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores públicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Quejas) y/o Subcontratación de servicios con terceros (Laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fieles y manobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
39202	Impuesto sobre nóminas para Unidades Médicas.
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico para Unidades Médicas.

GASTO DE OPERACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldos base al personal eventual para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
21101	Materiales y útiles de oficina para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
(PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO))

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO,
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES
REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
21501	Material de apoyo informático para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
21601	Material de Limpieza para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
22106	Productos alimenticios para el personal de Afiliación y el REPPS que lleva a cabo actividades directas en la operatividad del Sistema.
24601	Material Eléctrico y Electrónico para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
24701	Artículos Metálicos para la construcción para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
27101	Vestuario y uniformes para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
29101	Herramientas menores para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
31101	Servicio de energía eléctrica para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
31301	Servicio de agua para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
31401	Servicio telefónico convencional para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
31801	Servicio postal para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
31901	Servicios Integrales de telecomunicación para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
33301	Servicios de informática para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
33303	Servicios relacionados con certificación de procesos para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

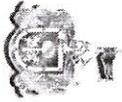
ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

33401	Servicios para capacitación a servidores públicos para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
33602	Otros servicios comerciales para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
33801	Servicios de vigilancia para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
33901	Subcontratación de servicios con terceros para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
34501	Seguros de bienes patrimoniales para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos asignados para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión en lugares de difícil acceso para el personal de Afiliación y del REPPS para actividades directas de la operatividad del Sistema.
37104	Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
37501	Válidos nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
37504	Válidos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
38301	Congresos y convenciones para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
38101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.
51101	Adquisición de mobiliario para los Módulos de Atención y Orientación (MAO) y el área del REPPS.
51501	Adquisición de bienes informáticos para los Módulos de Atención y Orientación (MAO) y el área del REPPS.
51901	Equipo de Administración para actividades de afiliación y operatividad del REPPS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H. P. J.', 'M.', and 'A. J.']



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

52101	Adquisición Equipo y aparatos de audiovisuales para el REPPS.
52301	Adquisición de cámaras fotográficas y de video para el REPPS.

CARAVANAS DE LA SALUD

PARTIDA

DESCRIPCIÓN

21101	Materiales y útiles de oficina para la operatividad de la unidad CARAVANA.
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
21601	Material de limpieza para la operatividad de la unidad CARAVANA.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
27101	Vestuario y uniformes para la operatividad de la unidad CARAVANA.
27501	Bianos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29101	Herramientas menores para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres para la operatividad de la unidad CARAVANA.
37901	Gastos para operativos y trabajo de campo en áreas rurales para la operatividad de la unidad CARAVANA.

SINOS

PARTIDA

DESCRIPCIÓN

12201	Sueldos base al personal eventual para actividades propias del SINOS.
21101	Materiales y útiles de oficina para actividades propias del SINOS.
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción para actividades propias del SINOS.
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
24601	Material eléctrico y electrónico para actividades propias del SINOS
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para unidades médicas de primer nivel para acciones de consulta segura (SINOS).
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos para actividades propias del SINOS.
27101	Vestuario y uniformes para el personal que llevan a cabo actividades propias del SINOS



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTO

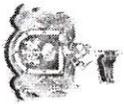
27501	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para actividades propias del SINOS.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para actividades propias del SINOS.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para actividades propias del SINOS.
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para actividades propias del SINOS.
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
32701	Patentes, regalías y otros para actividades propias del SINOS.
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos para actividades propias del SINOS.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para actividades propias del SINOS.
34501	Seguros de bienes patrimoniales para actividades propias del SINOS.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para actividades propias del SINOS.
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales para actividades propias del SINOS.
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos SINOS para el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades propias del SINOS.
37501	Viajeos nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades propias del SINOS.
37504	Viajeos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales para actividades propias del SINOS.
38202	Impuesto sobre nóminas para actividades propias del SINOS.
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico para actividades propias del SINOS.

GASTOS CATASTRÓFICOS

PARTIDA

DESCRIPCION

23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación.
24101	Productos minerales no metálicos para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24201	Cemento y productos de concreto para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTO

24301	Cal, yeso y productos de yeso para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24401	Madera y productos de madera para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24501	Vidrio y productos de vidrio para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24601	Material eléctrico y electrónico para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24701	Artículos metálicos para la construcción para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24801	Materiales complementarios para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
33901	Subcontratación de servicios para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
35101	Conservación mantenimiento menor de inmueble para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
53101	Equipo médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
53201	Instrumental médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación

SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
21101	Materiales y útiles de Oficina en módulos hijos SMNG, presupuesto dispuesto en el CONVENIO PER CAPITA
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad
24101	Productos minerales no metálicos para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO,
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES
REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

24201	Cemento y productos de concreto para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24301	Cal, yeso y productos de yeso para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24401	Madera y productos de madera para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24501	Vidrio y productos de vidrio para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24601	Material eléctrico y electrónico para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24701	Artículos metálicos para la construcción para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24801	Materiales complementarios para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

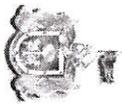
RUBROS DE GASTOS

25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
27201	Prendas especiales de protección personal fortaleciendo la seguridad integral de los recién nacidos de SMNG en la unidad Hospitalaria. (Apego Reglas de Operación SMNG)
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
35101	Conservación mantenimiento menor de inmueble para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
51501	Adquisición de 1 (un) Equipo de computo de escritorio por única ocasión para la operatividad y registro de los casos dentro de la plataforma informático de SMNG en la que reporta la unidad Hospitalaria (Apego Reglas de Operación SMNG)
53101	Equipo médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
53201	Instrumental médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.

MODELO HABILIDADES PARA LA VIDA
DESCRIPCION

26102	Combustibles, lubricantes y aditivos, necesarios para el traslado del personal autorizado al lugar donde se llevaran a cabo los talleres de implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
-------	---

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the bottom left and several smaller ones at the top and right.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

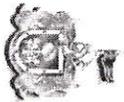
ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales que justificadamente sea necesario contratar para la implementación de los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
37201	Pasajes Terrestres destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre al lugar donde se llevarán a cabo los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
37501	Viajeros en el País destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje necesarios para asistir a los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
38301	Congresos y convenciones tiene como fin cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.

[Handwritten signature]



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

PARTIDAS DE GASTO CONSOLIDADO

CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL MEDICAMENTOS

25101	Productos químicos básicos para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para Unidades Médicas.
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para Unidades Médicas.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para Unidades Médicas.
25801	Otros productos químicos para Unidades Médicas.
33801	Subcontratación de servicios con terceros en acciones de salud a la población afiliada Seg. Pop.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para los Sistemas de Información Automatizadas.
32701	Patentes, regalías y otros para los Sistemas de Información Automatizadas.
33301	Servicios de informática para los Sistemas de Información Automatizadas.
51501	Bienes informáticos para los Sistemas de Información Automatizadas.

*** Con apego al Anexo IV previa validación de Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Dirección General de Procesos y Tecnologías)

dichos recursos deberán ser especificados en el Plan de Desarrollo Informático y a su vez definido por el "Estado"

MOBILIARIO

51101	Mobiliario para Unidades Médicas.
51901	Equipo de administración para Unidades Médicas.
56201	Maquinaria y equipo Industrial para Unidades Médicas.
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones para Unidades Médicas.

EQUIPO MEDICO

53101	Equipo médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
53201	Instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
54103	Unidades Médicas y Ambulancias para Unidades Médicas.

REMODELACION, AMPLIACION, REHABILITACION Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN UNIDADES MEDICAS

*** Con apego al Anexo IV previa validación de Comisión Nacional de Protección Social en Salud deberá de enviar la propuesta del Programa de Fortalecimiento por parte del "Estado" para su validación para su ejecución.

PARTIDA

DESCRIPCION

21101	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas
-------	--



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

RUBROS DE GASTOS

29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas
29601	Refacciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores públicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de Vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Quejas)y/o Subcontratación de servicios con terceros (laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fletes y manobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico para Unidades Médicas.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL Y CONCEPTOS DE GASTO

RECURSO DISTRIBUIDO Y CONCEPTOS DE GASTO 2015

UNIDAD	
Hospital General de Occidente	\$ 171,925,000.00
Hospital Lagos de Moreno	\$39,675,000.00
H. Tepatlilán	\$79,350,000.00
H. Yahualica	\$39,675,000.00
H. La Barca	\$52,900,000.00
H. Cd. Guzmán	\$52,900,000.00
H. Autlán	\$39,675,000.00
H. Puerto Vallarta	\$85,962,500.00
H. Ameca	\$39,675,000.00
H. Cocula	\$39,675,000.00
H. Magdalena	\$39,675,000.00

*Cantidades proporcionadas por la Dirección de Finanzamiento del RECURSO.

Para efecto del destino del recurso otorgado, se tendrá a lo establecido en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación Estatal Vigente, quedando como sigue:

- 1.- Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de Servicios de atención Médica a los Beneficiarios del Sistema, hasta un 40% incluyendo personal eventual y regularizado.
- 2.- Conservación y mantenimiento de Unidades Médicas, únicamente por los montos máximos definidos en unidades acordadas entre el Estado y la DGDIF, para las acciones encaminadas a mantener y/o lograr la acreditación de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios del seguro popular.
- 3.- Acciones de promoción y Prevención a la salud, por un monto no menor al 20% para financiar las intervenciones contenidas en el ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento), únicamente para acciones de Promoción, Prevención y Detección oportuna contenidas en el mismo y en beneficio de los afiliados al SPSS.
- 4.- La Adquisición de Medicamentos, Material de curación y otros insumos necesarios para la Prestación de Servicios a Afiliados del Sistema de acuerdo con ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento), hasta el 30% para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el suministro completo de recetas y los insumos necesarios para la Prestación de Servicios del ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento).
- 5.- Acreditación de Unidades, una vez realizado el proceso correspondiente establecido por la SIC y validadas las unidades propuestas por la Comisión, serán destinados los recursos para aquellos establecimientos que no hayan obtenido un dictamen favorable en la materia, el monto de éstos recursos deberá figurar en el Plan de Contingencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

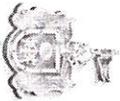
ANEXO VIII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ESPECIFICACIÓN DE LAS CUOTAS.

EL ORGANISMO otorgará a "LOS HOSPITALES" las cuotas por evento que a continuación se detallan:

- I. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Consulta Externa, "LOS HOSPITALES" recibirán la cantidad de \$52.50 (Cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.); así mismo en el Hospital General de Occidente recibirá la cantidad de \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N).
- II. Por cada afiliado que reciba atención médica de consulta de especialidad, odontológica, psicológica, rehabilitación o consulta de urgencias, "LOS HOSPITALES" así mismo en el Hospital General de Occidente recibirán la cantidad de \$ 175.00 (Ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N).
- III. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de consulta de Urgencias con procedimiento o estancia de 2 a 12 horas, incluidas las aplicaciones y / o curaciones que de ésta atención integral se deriven, la cantidad de \$ 520.00 (Quinientos veinte pesos 00/100 M.N); así mismo en el Hospital General de Occidente recibirá la cantidad de \$ 550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N).
- IV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Medicina Interna, "LOS HOSPITALES" recibirá la cantidad de \$ 1,735.00 (Un mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N); así mismo en el Hospital General de Occidente recibirá la cantidad de \$ 2,567.50 (dos mil quinientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N).
- V. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Gineco - Obstetricia, "LOS HOSPITALES" recibirán la cantidad de \$ 2,050.00 (Dos mil cincuenta 00/100 M.N), así mismo en el Hospital General de Occidente recibirá la cantidad de \$3,020.00 (tres mil veinte pesos 00/100 M.N).
- VI. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Pediatría, "LOS HOSPITALES" así mismo el Hospital General de Occidente recibirán la cantidad de \$ 2,321.00 (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N).



ANEXO VIII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

VII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Cirugía General u Ortopedia, "LOS HOSPITALES" recibirá la cantidad de \$ 2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.); así mismo en el Hospital General de Occidente recibirá la cantidad de \$ 2, 960.00 (dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

VIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Cirugía Ambulatoria con anestesia general, "LOS HOSPITALES" recibirá la cantidad de \$ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.); así mismo en el Hospital General de Occidente recibirá la cantidad de \$ 2, 090.00 (dos mil noventa pesos 00/100 M.N.).

IX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Cirugía Ambulatoria con anestesia regional o local, "LOS HOSPITALES" así mismo el Hospital General de Occidente recibirá la cantidad de \$ 640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

X. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Cirugía Laparoscópica, incluidos dos días de hospitalización y el equipo especializado para la misma, "LOS HOSPITALES" recibirá la cantidad de \$7,020.00 (Siete mil veinte pesos 00/100 M.N.); así mismo en el Hospital General de Occidente recibirá la cantidad de \$ 9,286 (nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

En los casos que en que el afiliado requiera días adicionales de hospitalización por su estado de salud y apegados a las intervenciones de la versión vigente CAUSES, se apegará a lo establecido en el inciso VII de las presentes cuotas, correspondiente al día de Cirugía General.

- a) Se entiende como día de estancia hospitalaria al número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización hasta su egreso. Lo cual se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso, de acuerdo a la NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en Salud.
- b) Los días de estancia se deberán apegar al "promedio día estancia hospitalaria" de "EL ORGANISMO".
- c) La aportación económica pactada, incluye de manera integral los servicios incluidos en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento), por lo que "LOS HOSPITALES" no podrá solicitar alguna otra percepción económica por este concepto.
- d) El precio pactado no podrá ser variado por las partes, ni aun teniendo como motivo fluctuaciones o cambios económicos previsibles o imprevisibles en las intervenciones que contempla el Catálogo Universal de Servicios de Salud. Para efecto del cobro de aquellas cuotas no establecidas en el presente Convenio de Gestión y anexos, será aplicable el nivel 1 del Tabulador de Cuotas de Recuperación para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Para el caso del Hospital General de Occidente, los precios del Anexo VIII de este convenio son obligatorios, solo para aquellos procedimientos o estudios de gabinete que no estén incluidos en la atención integral, se utilizarán los precios del tabulador del Estado de Jalisco en su nivel 1 (Documento que es complementario al anexo VIII de este convenio, el cual se le proporcionará a éste Hospital al momento de la firma).



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

ANEXO VIII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2013 COMPLEMENTARIO PARA 2015

CLAVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL 1
53-B-1	AC Úrco Sérico AC	45.00
53-B-2	Albumina AL	45.00
53-H-1	Amiba en fresco	30.00
53-D-3	Amilasa serica o urinaria	45.00
56-H-5	Angiografía de una extremidad	1,525.00
53-G-15	Anticuerpos HAV IGG	70.00
53-G-16	Anticuerpos HAV IGM	70.00
53-I-3	Antidoping completo	395.00
53-A-1	Baciloscopia (BAAR)	25.00
53-F-7	BHGC cuantitativa (Fracción Beta) Gaodotropina	60.00
53-B-6	Bilirrubina directa	23
53-B-6	Bilirrubina Directa, Indirecta, Total	70.00
53-B-6	Bilirrubina indirecta	23
53-B-6	Bilirrubina total	23
53-E-4	Biometría Hemática (BH)	50.00
29-2	Biopsia de Cérnix o Endometrio	125.00
31-3	Biopsia de Cérnix o Endometrio	125.00
31-3	Biopsia de Cérnix o Endometrio	125.00
50-1	Biopsia de Mama	840.00
33-2	Biopsia de Piel	840.00
31-4	Biopsia Dirigida (mucosa gástrica)	150.00
25-6	Biopsia Excisional mas Estudio Histopatológico	125.00
25-7	Biopsia Excisional sin Estudio Histopatológico	50.00
50-2	Biopsia Excisional	840.00
21-4	Biopsia Excisional	170.00
21-5	Biopsia Incisional	115.00
22-3	Biopsia Incisional	515.00
58-3	Biopsia Prostata	370.00
31-3	Biopsia y estudio histopatológico de tejido trofoblástico	125.00
38-3	Broncoscopia con Broncoscopia Lavado Terapéutico	640.00
16-7	Broncoscopia con o sin cepillado broncoalveolar	1,100.00
53-C-1	Calcio CA	25.00
53-H-6	Calcio urinario	55.00
58-13	Citoscopia	670.00
53-B-7	Cito Químico de líquido	65.00
7-6	Citología Exfoliativa	45.00
53-C-2	Citro CL	25.00
56-E-10	Cel. sacro-coccigea ap y lat.	185.00
27-2	Colangiografía Pancreática Retrograda Endoscópica (CPRE)	3,770.00
56-C-3	Colangiografía por sonda	185.00
53-B-8	Colisterol Total	60.00
56-C-6	Colon por enema a repleción	600.00
54-6	Colonoscopia	1,395.00
31-5	Colposcopia	440.00
31-8	Contraste por Cistografía y/o electrocistografía	440.00
53-E-9	Coombs Directo CD	30.00
53-E-10	Coombs Indirecto CI	35.00
53-H-4	Coproparactoscópico 3 muestras	45.00
53-B-9	Creatinofosquinasa (CK)	90.00
53-B-11	Creatinina Pospandrial Bun	90.00
53-B-10	Creatinofosquinasa MB (CPK MB)	90.00
53-A-2	Cultivo en general	110.00
53-A-2	Cultivo de BAAR	100.00
53-A-2	Cultivo de exudado cervico vaginal	100.00
53-A-2	Cultivo de exudado de herida infectada	100.00
53-A-2	Cultivo de exudado faríngeo con antibiograma	100.00
53-A-2	Cultivo de exudado o expectoración	100.00
53-A-2	Cultivo de exudado uretral	100.00
53-A-2	Cultivo de exudado vaginal	100.00
53-A-2	Cultivo de histología para helicobacter pilory	100.00
53-A-2	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	100.00
53-A-2	Cultivo de secreción chancroide	100.00



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

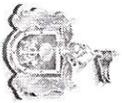
25-24	Cultivos en General	75.00
53-B-12	Curva de Tolerancia a la Glucosa	80.00
53-D-5	Dehidrogenasa	50.00
53-B-13	Depuración de Creatinina (Proteínas en Orina)	90.00
25-25	Dermatoscopia de 1 a 3 lesiones	65.00
53-E-11	Dimero D	60.00
56-I-1	Eco abdominal	255.00
56-I-6	Eco doppler (1) miembro inferior	255.00
56-I-5	Eco doppler (2) miembros inferiores	490.00
56-I-9	Eco doppler obstetrico	490.00
56-I-10	Eco doppler testicular	490.00
56-I-3	Eco hígado y vías biliares	255.00
56-I-4	Eco mamaro	255.00
56-I-6	Eco pélvico ginecológico	255.00
56-I-7	Eco prostático suprapúbico	255.00
56-I-8	Eco prostático transrectal	370.00
56-I-14	Eco renal, prostático y testicular (3 regiones) abdomeno escrotal	255.00
56-I-11	Eco tiroideo	255.00
56-I-12	Eco transfontanelar	255.00
56-I-13	Eco transvaginal	255.00
11-1	Ecolcardiograma	495.00
46-2	Ecografía con ultrasonograma ocular en modo A y modo B	215.00
33-C-15	Electro Fijuración Cervical	500.00
11-5	Electrocardiograma	80.00
26-1	Electroencefalograma	90.00
53-I-7	Electrolitos Séricos (3) E53	65.00
53-I-8	Electrolitos Séricos (6) E56	120.00
34-1	Electromiografía	318.00
27-11	Endoscopia Alta (Adulto) Tubo Digestivo	620.00
27-12	Endoscopia Alta (Niños)	840.00
27-15	Escleroterapia por Desgarrar Mucoso (Incluye Endoscopia)	840.00
27-14	Escleroterapiade Ulcera Sangrante (Incluye Endoscopia)	840.00
53-H-5	Espermatobioscopia	60.00
38-6	Espirometria	150.00
53-F-13	Estradiol EZ	65.00
8-3	Estudio audiométrico	170.00
53-H-6	Examen General de Orina EGO O URINALISIS	55.00
53-G-34	Factor Reumatoide (FR)	50.00
56-H-14	Flebotomía dos lados	935.00
56-H-15	Flebotomía un lado	460.00
53-D-2	Fosfatasa alcalina	100.00
53-H-7	Frotis de exudado vaginal	35.00
53-E-18	Frotis de Sangre periférica	30.00
35-42	Gammagrama Tiroideo con TCG91M	100.00
53-B-17	Gases Arteriales (Gaseometría)	760.00
53-B-18	Gliculinas	35.00
53-B-19	Glucosa (Glucemia posprandial)	40.00
53-E-19	Grupo Sanguíneo ABO y Rh	25.00
53-A-3	Hemocultivo	70.00
53-E-22	Hemoglobina Libre en Plasma	100.00
53-I-13	Hepatitis B	65.00
7-8	Inmunofluorescencia	45.00
53-G-40	Inmunoglobulina E sérica	395.00
53-G-42	Inmunoglobulina G (IGG)	55.00
53-G-43	Inmunoglobulina M (IGM)	55.00
53-F-19	LH	50.00
53-D-9	Lipasa	70.00
53-C-4	Magnesio MG	30.00
56-B-1	Mamografía	235.00
	Marcadores Tumorales tiroideos	275
	Mielocultivo	100.00
53-I-2	Niveles Séricos de AC Valpróico	65.00
53-I-4	Niveles Séricos de Carbamazepina	65.00
53-I-19	Perfil de Lípidos PL	160.00
53-I-22	Perfil Hepático PTH O PH	180.00
53-I-27	Perfil Ovárico	240.00
53-I-29	Perfil Prequirúrgico	60.00
	Perfil prequirúrgico bajo riesgo (BH, glucosa, creatinina y tiempos de coagulación)	170.00
53-I-30	Perfil Renal	270.00
53-I-32	Perfil Tiroideo	180.00
53-I-33	Perfil TORCH	300.00
56-A-27	Pie dorso plantar y oblicuo	185.00
53-C-6	Potasio K	25.00
8-6	Potenciales Auditivos Evocados	610.00
53-F-21	Progesterona	55.00
53-F-22	Prolactina	50.00
53-G-46	Proteína C Reactivas (PCR)	60.00

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

53-H-8	Prueba de embarazo	40.00
43-5	Pruebas sin Estrés	130.00
39-40	Punción Lumbar	200.00
40-40	Punción Lumbar	200.00
	Química sanguínea de 12 elementos (glucosa, urea, creatinina, colesterol, triglicéridos, ácido úrico, bilirrubina total, directa, indirecta, FA, DHL Y TGO)	520.00
	Química sanguínea de 3 elementos (glucosa, urea, creatinina)	75.00
	Química sanguínea de 6 elementos (glucosa, urea, creatinina, colesterol, triglicéridos, ácido úrico,	100.00
44-16	Rayos X Perifápic	275.00
53-G-48	Reacciones Febriles RF	55.00
54-36	Rectosigmoidoscopia	30.00
	Resonancia magnética de cráneo simple	900.00
56-A-31	Rodilla ap y lateral	1,230.00
53-G-49	Rosa de Bengala R	185.00
53-G-51	Rubeola Ag	35.00
	Rx Abdomen simple	70.00
56-C-1	Rx Abdomen simple dos proyecciones	100.00
56-A-1	Rx Antebrazo ap y lateral (cubito y radio)	185.00
56-A-3	Rx Brazo ap y lateral	100.00
56-A-6	Rx Codo ap y lat	100.00
56-E-2	Rx Col. cervical dos proyecciones	100.00
56-E-6	Rx Col. lumbar 2 proyecciones	185.00
56-E-11	Rx coxo femoral lat	285
	Rx coxo femoral Ap	185.00
56-D-6	Rx Craneo ap lateral y towe (3 placas)	100.00
56-D-7	Rx Craneo ap y lateral	100.00
56-A-24	Rx de huesos afectados dos proyecciones	275.00
56-A-13	Rx Femur ap y lateral (pierna)	185.00
56-A-14	Rx Hombro ap	185.00
56-A-14	Rx Hombro lateral	100.00
56-A-15	Rx Mano ap y oblicua	100.00
56-A-20	Rx Muñeca ap y lat	100.00
56-A-25	Rx Pélvis 2 placas	185.00
56-A-27	Rx Pie dorso plantar y oblicuo	185.00
56-A-26	Rx Radiografía de Pálvis abducción, rana	185.00
53-H-9	Sangre oculta en heces	100.00
56-D-12	Senos paranasales (CADWELL, LATERAL Y WATERS)	30.00
56-C-12	Serie gastroduodenal	275.00
53-C-7	Sodio 5	600.00
53-F-24	T3 Libre T4L	25.00
53-F-26	T4 Libre T4L	40.00
	TAC de abdomen simple y contrastada	40.00
	TAC de cráneo simple y contrastada	700.00
	TAC de torax simple y contrastada	700.00
	TAC renal	700.00
	TAC sitio afectado en caso intervención de la 175 CAUSES 2014	700.00
53-D-10	TGO ALI (Transaminasas)	35.00
53-D-11	TGP AST (Transaminasas)	35.00
56-A-28	Tibia y Perone Ap y Lateral	185.00
53-E-34	Tiempo de Protrombina. (TP)	25.00
53-E-35	Tiempo de Sangrado y Coagulación TSO TC	35.00
53-E-36	Tiempo de Trombina (TT)	25.00
53-E-37	Tiempo de Tromboplastina Parcial activado (TTP)	35.00
56-A-38	Tobillo ap y lateral	100.00
56-B-4	Torax dos proyecciones	185.00
56-B-5	Torax pa. lateral y dos oblicuas	100.00
56-B-8	Torax PA	275.00
53-E-25	Triglicéridos TG	65.00
53-F-30	TSH	40.00
56-J-5	Ultrasonido doppler venoso miembro pélvico bilateral	670.00
56-J-6	Ultrasonido doppler venoso miembro pélvico unilateral	490.00
56-I-3	Ultrasonido Inguinal	255.00
	Ultrasonido prostático transrectal con toma de biopsia	670.00
53-B-26	Urea	25.00
53-A-2	Urocultivo	110.00
56-F-5	Urografía excretora basica	795.00
53-G-52	VDRL	30.00
53-E-39	Velocidad de sedimentación globular VSG	40.00



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO
Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO I	CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES)
	DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESO DE GESTIÓN MÉDICA.
	A.- Flujograma De Atención Y Validación Médica.
	B.- Flujograma de Atención de Servicios de otras Entidades Federativas.
	C.- Flujograma de Reembolsos.
	FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN MÉDICA.
	A.- Formato Único de comprobación de Servicios.
	B.- Formato Único de registro de Pacientes de Portabilidad.
	C.- Formato Único de Reembolsos.
ANEXO II	Indicadores o Compromisos de Calidad
ANEXO III	Encuesta a los afiliados del SPSS.
ANEXO IV	Rubros de Gasto
ANEXO V	Distribución presupuestal inicial y conceptos de gasto.
ANEXO VI	Especificación de Cuotas.
ANEXO VII	A.- Tabulador de Cuotas de Recuperación 2013 Complementario para 2015
ANEXO VIII	



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

HOJA DE FIRMAS

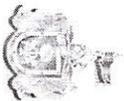
DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO,
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES
REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015

POR "EL ORGANISMO"

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO

DR. ANTONIO CRUCES MADA
DIRECTOR GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO.

DR. EDUARDO COVARRUBIAS ÍÑIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y
HOSPITALES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

HOSPITALES REGIONALES			
MUNICIPIO	RESPONSABLE	NOMBRE	FIRMA
AMECA	DIRECTOR	DR. OSCAR ESCOBEDO TORRES	
	ADMINISTRADOR	LIC. MARCO ANTONIO VIZCAINO MEDINA	
AUTLAN	DIRECTOR	DR. J NICOLAS AYALA DEL REAL	
	ADMINISTRADOR	LIC. IGNACIO GARCIA DE ALBA PELAYO	
CD. GUZMAN	DIRECTOR	DRA. ANA PATRICIA INIGUEZ BARAJAS	
	ADMINISTRADOR	LIC. JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	
	DIRECTOR	DR. ARMANDO SOLORZANO ENRIQUEZ	
LAGOS DE MORENOS	ADMINISTRADOR	LIC. ROBERTO ARTURO CRUZ GRANADOS	
	DIRECTOR	KURT KASTEN PAREDES	
PTO. VALLARTA	ADMINISTRADOR	LIC. LORENA BECERRA HERNANDEZ	
	DIRECTOR	DR. FILIBERTO PULIDO VALENZUELA	
MAGDALENA	ADMINISTRADOR	LCP GERARDO TRINIDAD VEGA CARRILLO	



ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (HOSPITALES REGIONALES Y HGO)

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS HOSPITALES REGIONALES Y HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

HOSPITALES REGIONALES			
MUNICIPIO	RESPONSABLE	NOMBRE	FIRMA
YAHUALICA	DIRECTOR	DR. JULIO CESAR NAKAMURA MATUS	
	ADMINISTRADOR	LIC. JUAN CARLOS ARELLANO HERNANDEZ	
TEPATITLAN	DIRECTOR	DR. EDGAR RICARDO RAMIREZ DEL RIO	
	ADMINISTRADOR	LIC. CESAR AGUIRRE ASCENCIO	
LA BARCA	DIRECTOR	DR. EDUARDO SAMUEL CEBALLO TRIANA	
	ADMINISTRADOR	MTRA. LUCINA GARCIA CHAVIRA.	
	DIRECTOR	DR. RIGORBERTO NUÑEZ RAMOS	
COCULA	ADMINISTRADOR	LIC. HAMLET JONATHAN JIMENEZ LOZA	
	DIRECTOR	DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VANDICK PUGA	
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	ADMINISTRADOR	L.C.P. CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA	